

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	63
VARIOS	70

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1687/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11279450-GDEBA-HIGADAFPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Fernando Martín CROCCO en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Fernando Martín CROCCO como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por aceptación de renuncia al cargo mencionado de Sebastián Lujan MENESES, oportunamente formalizado por Resolución N° 7869/23 del Ministerio de Salud;

Que, la designación se efectúa teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N°35/03, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el profesional con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que, asimismo, se propicia la reserva de cargo que posee Fernando Martín CROCCO como Médico-Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del referido nosocomio;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se exceptúa de lo establecido por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2024, a Fernando Martín CROCCO (DNI 25.294.888 - Clase 1976), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación, aprobada por Decreto N°135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2024, el cargo que

posee Fernando Martín CROCCO (DNI 25.294.888 - Clase 1976), como Médico-Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación territorial mientras se desempeña como Director Ejecutivo del referido nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1688/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07848678-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y sus expedientes de tramitación conjunta EX-2024-13687749-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y EX-2024-11338947-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, todos ellos del Ministerio de Salud, mediante el cual tramitan diversas gestiones relativas a los/as agentes Walter Fabián PAZ, María Belén MARUELLI y Analía Graciela ZANATTA, y

CONSIDERANDO:

Que Walter Fabián PAZ presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 7 de febrero de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 628/21;

Que, asimismo, María Belén MARUELLI presentó la renuncia, a partir del 7 de febrero de 2024, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 475/21;

Que dichas renunciaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas, a partir de las fechas indicadas, y limitar las reservas de sus cargos de revista;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 8 de febrero de 2024, de María Belén MARUELLI como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B;

Que corresponde concretar la medida con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9 del Decreto N° 135/03 B, por cuanto en el nosocomio señalado no se ha constituido Consejo de Administración;

Que en virtud de la designación impulsada, se propicia reservar el cargo que María Belén MARUELLI posee como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeña como Directora Ejecutiva, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la postulante mantiene el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada;

Que, por otra parte, resulta pertinente dar por reservadas a la profesional MARUELLI, desde el 8 de febrero de 2024 y hasta el 13 de mayo de 2024 inclusive, las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica en Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 606/20 del Ministerio de Salud por el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de notificación de dicho acto, la cual acaeció el 14 de mayo de 2020;

Que, por otro lado, se promueve la designación, a partir de la fecha de notificación del presente, de Analía Graciela ZANATTA como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, asimismo, se gestiona designar, a partir del 8 de febrero de 2024, a Walter Fabián PAZ como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la

profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad de Pronto Atención N° 7 (U.P.A. 7 - 24 Horas) Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por aceptación de renuncia de Virginia de Lourdes ROSENDE al cargo de Directora Asociada en la Unidad de Pronto Atención N° 7 (U.P.A. 7 - 24 Horas) Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 13 de septiembre de 2022, oportunamente materializada por Decreto N° 1825/22;

Que, como consecuencia de la designación propiciada, se promueve reservar el cargo que Walter Fabián PAZ posee como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, mientras se desempeñe como Director Asociado de conformidad con lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Que Analía Graciela ZANATTA y Walter Fabián PAZ se encuentran alcanzados por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, y conforme el artículo 9 de la Ley N° 11.072;

Que, asimismo, las designaciones impulsadas se exceptúan de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y en el caso de la postulante María Belén MARUELLI, también de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9 del Decreto N° 135/03 B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Walter Fabián PAZ (DNI N° 17.776.926 - Clase 1966), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente designado por Decreto N° 628/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de febrero de 2024, la reserva del cargo de revista de Walter Fabián PAZ (DNI N° 17.776.926 - Clase 1966), como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente dispuesta por el artículo 6° del Decreto N° 628/21, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de febrero de 2024, la renuncia presentada por María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente designada mediante Decreto N° 475/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de febrero de 2024, la reserva del cargo de revista de María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975), como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Medicina General - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 475/21, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de febrero de 2024, la reserva de las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica en Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor asignadas por concurso a María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975) mediante Resolución N° 606/20 del Ministerio de Salud, la cual fuera oportunamente dispuesta por el artículo 5° del Decreto N° 475/21, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 8 de febrero de 2024, a la médica María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 8 de febrero de 2024, el cargo que posee María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975) como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Medicina General, con un treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del nosocomio indicado, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria por haberse desempeñado como Directora Asociada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 8°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, desde el 8 de febrero de 2024 y hasta el 13 de mayo de 2024 inclusive, la reserva de las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica en Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, asignadas por concurso a María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975) mediante Resolución N° 606/20 del Ministerio de Salud, a partir de la notificación de dicho acto -acaecida el 14 de mayo de 2020- y por el término de cuatro (4) años, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios.

ARTÍCULO 9°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SAUD, a partir de la fecha de notificación del presente, a Analía Graciela ZANATTA (DNI N° 29.270.621 - Clase 1982) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que Analía Graciela ZANATTA (DNI N° 29.270.621 - Clase 1982) no podrá tomar posesión en el cargo en el que es designada hasta tanto acredite el cese al cargo que posee en el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 11. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 8 de febrero de 2024, a Walter Fabián PAZ (DNI N° 17.776.926 - Clase 1966) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7 - 24 Horas) Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 12. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 8 de febrero de 2024, el cargo que posee Walter Fabián PAZ (DNI N° 17.776.926 - Clase 1966) como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7 - 24 Horas) Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 13. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1732/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-53199396-GDEBA-HZGADRCVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Martín Diego TORRES FERREIRA al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente y la designación en su reemplazo de Laura María Emilse SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que Martín Diego TORRES FERREIRA presentó su renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de

Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el que fuera designado mediante Decreto N° 508/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General, informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 19 de diciembre de 2023, de Laura María Emilse SOSA como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente;

Que, en virtud del trámite propiciado, Laura María Emilse SOSA solicita la reserva del cargo que posee en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, como Contadora Pública, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI;

Que la postulante mencionada precedentemente se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, y sus modificatorias;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 18 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Martín Diego TORRES FERREIRA (DNI N° 25.115.255 - Clase 1976), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio, quien fuera designado mediante Decreto N° 508/23, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 19 de diciembre de 2023, a Laura María Emilse SOSA (DNI N° 31.944.799 - Clase 1985), como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 19 de diciembre de 2023, el cargo que Laura María Emilse SOSA (DNI N° 31.944.799 - Clase 1985) posee en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, como Contadora Pública, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1733/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23326334-GDEBA-HZEREDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Alejandro Mario BAGATO al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" de Ensenada y designar en su reemplazo a Yamila NICORA, reservando su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Mario BAGATO presentó la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2024, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, en el cual había sido oportunamente designado por Decreto N° 530/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Yamila NICORA, a partir del 28 de mayo de 2024, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" de Ensenada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Yamila NICORA ostenta como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Terapeuta Ocupacional de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Alejandro Mario BAGATO (DNI N° 12.981.858 - Clase 1959) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 530/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2024, a Yamila NICORA (DNI N° 29.764.901 - Clase 1982) en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2024, el cargo que posee Yamila NICORA (DNI N° 29.764.901 - Clase 1982) como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Terapeuta Ocupacional de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" de Ensenada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1734/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17455263-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Verónica Alejandra MARTÍN al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y designar en su reemplazo a Matías Nicolás TARTARA y,

CONSIDERANDO:

Que Verónica Alejandra MARTIN presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de junio de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 589/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 16 de junio de 2024, de Matías Nicolás TARTARA, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072, y por el artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, exceptuando la medida del primer y segundo párrafo de dicha norma legal;

Que, asimismo, corresponde exceptuar la designación de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir 15 de junio de 2024, la renuncia presentada por Verónica Alejandra MARTIN (DNI N° 28.453.691 - Clase 1980), al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 589/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2024, a Matías Nicolás TARTARA (DNI N° 28.241.837 - Clase 1981), en el cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación aprobada por Decreto N° 135/03B, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° dicha norma legal y de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 266-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-39559804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5- Lote 2: Módulo 2"- en el partido de Bahía Blanca,

Licitación Pública Internacional N° 7/21, según contrato suscripto el 12 de agosto de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A - TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA, suscribieron con fecha 5 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de agosto de 2022 y enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a 2 correspondiente a los meses de agosto de 2022 y enero y febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cinco con veintiséis centavos (\$25.242.505,26) dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y dos centavos (\$26.496.794,62) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$1.254.289,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doce mil quinientos cuarenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$12.542,89) del 1 % para dirección e inspección y de pesos siete mil quinientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$7.525,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y nueve centavos (\$1.274.357,99);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A - TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA contratista de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5- Lote 2: Módulo 2"- en el partido de Bahía Blanca, Licitación Pública Internacional N° 7/21, según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022, que agregados mediante ACTA-2024-27254938-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-10125633-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-02193725-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$1.254.289,36), a la que se adicionan la suma de pesos doce mil quinientos cuarenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$12.542,89) del 1 % para dirección e inspección y de pesos siete mil quinientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$7.525,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y nueve centavos (\$1.274.357,99).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-JU 14- PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones

pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-27254938-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3cefdcb64734991c21a621383979f306d0e55c60f176ea15cd3cb905d82b3bd	Ver
IF-2024-10125633-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d8f4bd24e3c8d20ddccfd82cadef09c3399554912536fddb7fbd88e4e5f1aa9c	Ver
IF-2024-02193725-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6a8aeb42cbb4eec8caabb6157e01780afc3bd67e24d21ccfc52339670104d7df	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 233-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41746655-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora - Licitación Pública N° 13/2020, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 11 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 11 a 14 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022 y noviembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones quinientos nueve mil novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$22.509.959,46) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones treinta y ocho mil ochocientos dos con sesenta y tres centavos (\$27.038.802,63) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres con diecisiete centavos (\$4.528.843,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$45.288,43) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$45.288,43) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con veintinueve centavos (\$135.865,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos (\$4.755.285,32);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Área Presupuesto de la Secretaría Administrativa de la Procuración General realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo

Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora - Licitación Pública N° 13/2020, que agregados como IF-2024-25097750-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-18848031-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-20811732-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres con diecisiete centavos (\$4.528.843,17), a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$45.288,43) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$45.288,43) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con veintinueve centavos (\$135.865,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos (\$4.755.285,32).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 2064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-25097750-GDEBA-DPAMIYSPGP	8905dac76e77d4f3a4298f5cd83ab9304a4b9c34c92e0a8cd5393c69d39a94d2	Ver
IF-2024-18848031-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	367b53b661703dd1660e0151562ffb92b542a048775ecbd709b3d748e43e1fcf	Ver
IF-2024-20811732-GDEBA-DPAMIYSPGP	570c82eef59f2aaad3dd3f34b24e210a3c8696fb376e10b12153cb9051abea37	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5623-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-10422176-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los Contratos de Comodato y sus Anexos, celebrados entre este Ministerio de Salud y los municipios de 25 de Mayo, 9 de Julio, Alberti, Avellaneda, Ayacucho, Balcarce, Benito Juárez,

Berisso, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carmen de Areco, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Gonzalez Chaves, Colón, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, Ensenada, Escobar, Ezeiza, Florentino Ameghino, Florencio Varela, General Belgrano, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Jose C. Paz, Las Flores, La Matanza, Lezama, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, Moreno, Necochea, Olavarría, Pehuajó, Pellegrini, Pigue, Pila, Pilar, Pinamar, Puán, Punta Indio, Quilmes, Ramallo, Rojas, Roque Pérez, Salliqueló, San Andrés de Giles, Suipacha, Tigre, Tornquist, Tres Lomas, Viamonte, Villa Gesell y Zárate;

Que por la cláusula primera de cada Contrato se establece que este Ministerio otorga en comodato a la respectiva Municipalidad, y ésta acepta en tal carácter, la/s ambulancia/s, cuyos datos de identificación y dominio se detallan en los correspondientes Anexos Únicos;

Que a través de la cláusula segunda se indica que la/s unidad/es cedida/s en comodato, será/n destinada/s al uso exclusivo de la Municipalidad para el cumplimiento de los fines específicos relativos al funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención de salud de conformidad con su naturaleza;

Que mediante la cláusula tercera se prevé que serán por cuenta de la Municipalidad los gastos de mantenimiento de la/s unidad/es, como así mantenerla/s y restituirla/s en caso de los supuestos previstos en la cláusula quinta, libre de todo cargo, gravamen, contribución, tributo, multa y/o infracciones de cualquier tipo o índole;

Que los Contratos serán por tiempo indeterminado y finalizarán dadas las situaciones contempladas en la cláusula quinta de los mismos;

Que en la cláusula sexta se estipula que este Ministerio no percibirá retribución alguna por el bien o bienes que cede en comodato;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 94;

Que ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden N° 96;

Que, a orden N° 132, la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica adjunta la nómina de todos los comodatos, detallando la municipalidad, el N° del documento GDEBA y el dominio de las unidades cedidas;

Que, a órdenes N° 141, N° 145 y N° 149, respectivamente, se han expedido sobre su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO 156/24, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Comodato y sus Anexos, celebrados entre este Ministerio de Salud y diversos Municipios, de conformidad al detalle contenido en el documento IF-2024-21594704-GDEBA-DPISAYTMMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-21594704-GDEBA-
DPISAYTMMSALGP

6483d560b01e2f8af0451911f43c26da927ffb4e9bf9fa38b37735855b7f57bc [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 309-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25799894-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Damián Alberto LOURTAU como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Damián Alberto LOURTAU fue designado mediante RESO-2022-715-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de julio de 2024;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones toma conocimiento de la renuncia presentada por Damián Alberto LOURTAU al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Damián Alberto LOURTAU (DNI N° 36.933.055 - Clase 1992), a partir del 31 de julio de 2024, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designado mediante RESO-2022-715-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 310-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25329711-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Nieves GONZALEZ MACCHI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria y PyMES en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Nieves GONZALEZ MACCHI en el ámbito de la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 1° de julio de 2024, solicitado por la Subsecretaria a su cargo mediante nota obrante en el orden 3, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales;

Que le fue asignada oportunamente a Nieves GONZALEZ MACCHI la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.745) módulos mensuales a los fines remuneratorios, otorgados mediante RESO-2023-127-GDEBA-MPCEITGP; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 1° de julio de 2024, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Nieves GONZALEZ MACCHI (DNI N° 32.274.120 - Clase 1986) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria mediante RESO-2023-127-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 313-MPCEITGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25325262-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”, Subprograma “Línea Crear Inversión Federal PyME”, correspondiente al mes de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA “AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION” y “PROYECTOS SUSTENTABLES”;

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a “Rodados”, en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y de la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha Etapa 2” y los Subprogramas “Agrupamientos Industriales, y Relocalización”, “Proyectos Sustentables” y “Línea Crear Inversión Federal PyME”;

Que en el orden 14 (IF-2024-24956181-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de junio de 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.676.506,28.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-25216559-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-25245916-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16) la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-27609617-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 15793/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022- y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/2022 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.676.506,28.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”, Subprograma “Línea Crear Inversión Federal PyME”, correspondiente al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.676.506,28.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 316-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25957182-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio N° CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-25307765-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2024, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$47.630.443,31);

Que, mediante providencia N° PV-2024-25363491-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-25415613-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-27473998-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 15680/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$47.630.443,31), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Ju 11- UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 1.1- Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$47.630.443,31).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 320-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-26158120-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de junio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE";

Que dicho Convenio tiene por objeto consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución;

Que el programa beneficia a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundaria se encuentre incluida en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que en orden 15 (IF-2024-26145962-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2024, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$20.278.007,16.-).

Que, mediante providencia N° PV-2024-26160995-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 16, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-26178327-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 17, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2024-27475424-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 15683/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 230/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$20.278.007,16.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 3399924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$20.278.007,16.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 85-SSTAYLMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-28676432-GDEBA-DGAMPCEITGP, a través del cual se tramita la contratación de servicios de Federico Martín VALLINA en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, Ley N° 15.310 y Ley N° 15.480 y el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-515-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-75-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, mediante NO-2024-26363043-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP solicita la contratación de Federico Martín VALLINA (CUIT 20-23104462-1);

Que por haber cumplido el nombrado con la totalidad de los requisitos establecidos en el DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA en fecha 1° de agosto de 2024, conforme fuera aclarado mediante NO-2024-27086222-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, dicha contratación se propicia por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2024, para desempeñarse en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que como contraprestación de los servicios prestados, el mencionado percibirá en concepto de honorarios, la suma de UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACION CUATRO MIL (URC 4000), en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACION OCHOCIENTAS (URC 800) que corresponden al perfil ASISTENTE - NIVEL I y a la dedicación horaria del 100 % conforme carga horaria de cuarenta (40) horas semanales;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, quién reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las respectivas tareas;

Que atento al informe de Factibilidad, obrante a orden 6, expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el Anexo IV del DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA, no tuvo esa Dirección Provincial objeciones que formular a la contratación propiciada;

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 –Prorrogada por Ley N° 15.165, por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.310 y Ley N° 15.480-, declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, “[...] con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.”;

Que en los fundamentos de la citada Ley se expone que: “[...] la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público.”;

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: “[...] que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma.”;

Que a través de la Ley N° 15.480 se prorrogaron, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y sus sucesivas prórrogas.

Que los servicios cuya prestación se propicia a través del mencionado contrato responden a necesidades específicas de carácter transitorio o estacional, cuya complejidad y especialización requiere la instrumentación de los respectivos vínculos contractuales para proveer lo conducente al cumplimiento de las atribuciones y funciones normativamente conferidas a esta Cartera de Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la contratación de servicios antes mencionada, con encuadre en lo normado por la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, Ley N° 15.310 y Ley N° 15.480 y el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-515-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-75-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-515-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-75-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de servicios de Federico Martín VALLINA (CUIT 20-23104462- 1) para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2024, por un monto total de CUATRO MIL UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACION (URC 4000), en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACION OCHOCIENTAS (URC 800) que corresponden al perfil ASISTENTE - NIVEL I y a la dedicación horaria del 100 % conforme carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 68 - PRG 001 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, notificar al contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 496-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2021-31039093-GDEBA-DRIFMHYFGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Chacra 2, Fracción 1, Parcela 1B, partida inmobiliaria N° 18707, del partido de Ensenada, y su dominio consta inscripto en la Matricula N° 13.200 (115) a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 25 del Decreto Ley N° 9533/80 -Texto según Ley N° 14.461-, establece " Podrá efectuarse la transferencia en forma directa, en venta o donación, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando: a) El adquirente sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades.;"

Que, la Municipalidad de Ensenada, solicita la transmisión del inmueble a su favor, para la continuación del Proyecto de Obra del Camino Néstor Kirchner;

Que la mencionada Obra fue declarada de utilidad pública por la Ordenanza N° 4414/20 y su respectivo Decreto de promulgación N° 1140/20;

Que el inmueble en trato no se encuentra afectado a un uso o destino específico por parte de una Jurisdicción u Organismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia el -entonces- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia, y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las competencias emanadas del artículo 18 del Decreto-Ley 9533/80, y lo establecido por el artículo 25 inc. a) de la misma normativa;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Ensenada, el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Chacra 2, Fracción 1, Parcela 1B, partida inmobiliaria N° 18707, ubicado en el partido de Ensenada, cuyo dominio consta inscripto en la Matricula N° 13.200 (115) a nombre de la Provincia de Buenos Aires, para la continuación del Proyecto de Obra del Camino Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la transferencia a título gratuito se efectúa con el cargo de destinar el inmueble al Proyecto de Obra al que se hace mención en el artículo 1º, teniendo la Provincia la potestad de revocar la presente si el Municipio no cumpliera con dicho cargo en el plazo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de posesión del inmueble descripto en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Ensenada el inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 5º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ensenada. Comunicar, pasar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 497-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25834098-GDEBA-DGAMECONGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas - actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A, concerniente a la implementación del Programa "YPF en Ruta", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A., que fue consignado como Anexo Único

(CONVE-2021-19228401-GDEBA-DGAMHYFGP), y fue suscripto conjuntamente por varios Ministerios y Organismos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el objeto de ese Convenio Marco, fue el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta", para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes, de la flota automotor de la Provincia;

Que dicho programa consiste en la emisión de tarjetas de crédito, en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, destinadas al consumo de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que, asimismo, "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la Provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, en ese contexto, la empresa YPF S.A., ha propuesto actualmente, la aplicación de nuevas tarifas y bonificaciones, a partir del 1° de septiembre de 2022, y a partir del 1° de mayo de 2024, manteniendo la revisión semestral de los descuentos especiales que la empresa YPF S.A. otorga a la Provincia en su calidad de cliente de alto consumo;

Que, en ese sentido, diversos Ministerios y otros Organismos de la Provincia de Buenos Aires -incluido este Ministerio de Economía- por una parte, y por la otra, la empresa YPF S.A., suscribieron con fecha 1° de julio de 2024, una Adenda a los respectivos Convenios Marcos oportunamente celebrados por cada Jurisdicción con la mencionada Empresa, que consiste en una modificación de su cláusula novena concerniente a los precios;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Adenda al citado Convenio Marco, que fuera suscripta por este Ministerio de Economía y la empresa YPF S.A.;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que lo actuado es acorde a lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A., consignado como Anexo Único (CONVE-2021-19228401-GDEBA-DGAMHYFGP) y que fuera aprobado mediante la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, la que como Anexo Único (INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-25852836-GDEBA-
DGAMECONGP

5e2ec003a16aa830f1ec07385fbbd3598c51e2a11c26b6cdb067e8a735d65888 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1527-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-23114935-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Pedro DELHEYE como Planta Temporaria -Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Pedro DELHEYE, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo y Artístico de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 6 de mayo de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de tres mil setenta (3070) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 6 de mayo de 2024, a Pedro DELHEYE (DNI N° 17.992.370, Clase 1966), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Director Ejecutivo y Artístico de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, con una cantidad asignada de tres mil setenta (3070) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1594-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26251281-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Central Creativa Bonaerense - CCBo", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que, en ese marco, a través de la NO-2024-25700380-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaria de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del Programa Temporal "Central Creativa Bonaerense - CCBo", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura por medio de la NO-2024-25625289-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que mediante NO-2024-26136535-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa tiene como objetivo estimular la producción de contenidos culturales que sirvan para promover las identidades, las problemáticas, las formas de sentir y hacer propias de la Provincia de Buenos Aires, apoyando a productores/as principiantes y jóvenes en su proceso de crecimiento creativo y profesional;

Que se encuentra dirigido a productores/as, profesionales, gestores/as culturales y egresados/as de carreras de producción, comunicación o artes en general que tengan proyectos o busquen generarlos para dar sus primeros pasos en la producción cultural;

Que prevé el desarrollo de distintas convocatorias para cubrir producciones en distintos formatos como podcasts, cortos, videojuegos, etc. Dichas convocatorias serán por temáticas y los proyectos seleccionados comenzarán un proceso de capacitación y acompañamiento de la producción y desarrollo del "proyecto creativo" presentado;

Que esa instancia se realizará junto a profesionales y especialistas de las distintas disciplinas y formatos a generar y los responsables y productores/as de cada proyecto serán contratados por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires para poder producir los contenidos requeridos y encargados por el organismo;

Que al finalizar el proceso de acompañamiento y producción, los contenidos generados quedarán en manos del Instituto Cultural para ser puestos a disposición de la ciudadanía en los canales, formas y espacios que se crean convenientes;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “Central Creativa Bonaerense - CCBo”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2024-25620291-GDEBA-DPICYECICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

anexo [f81d8b65cc28dbdc5e3315ddeb2b7648eeb6a53dead0eefba19ea06c42a62c5f](#)

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1515-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-22227184-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se impulsa la modificación del artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 4° de la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, modificados oportunamente por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP, en el marco del Programa para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “Buenos Aires Crea”; y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de junio de 2022, se creó el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado “Buenos Aires CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, mediante el artículo 2° se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Programa;

Que, posteriormente, por RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 16 de septiembre 2022, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) (IF-2022-31062950-GDEBA-DCPRYAVIV), el cual tiene por objetivo definir y reglamentar la ejecución de los componentes del Programa, desde un punto de vista técnico, administrativo y financiero, estableciendo las responsabilidades, formas de ejecución y relaciones con las contrapartes para la ejecución;

Que, la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito informa que, en el marco del programa fue desarrollada una Prueba Piloto - Etapa I aprobada por RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP y con posterioridad las convocatorias 2, 3, 4 y 5 aprobadas por RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-1339-GDEBA-IVMHYDUGP, DISPO-2023-3-GDEBA-GDPACIV y DISPO-2023-5-GDEBA-GDPACIV;

Que, posteriormente, mediante RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó la modificación de los artículos 2° y 4° de las RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, respectivamente;

Que, de forma simultánea, mediante DISPO-2023-232-GDEBA-GDPACIV y DISPO-2023-309-GDEBA-GDPACIV tuvo lugar la aprobación de la Convocatoria N° 6;

Que en el marco estructural y normativo reseñado y con la finalidad de impulsar acciones que doten de celeridad y eficiencia a los procedimientos existentes, la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito expone la necesidad de la modificación de sus Lineamientos Técnicos y del Reglamento Operativo;

Que a esos efectos la mencionada Gerencia acompaña el IF-2024-24022005-GDEBA-GDPACIV por el que incorpora los nuevos Lineamientos Técnicos del Programa y el IF-2024-28354113-GDEBA-GDPACIV, conteniendo el nuevo Reglamento Operativo para el Programa propuesto;

Que ha tomado intervención la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, modificado por el art. 1° de la RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del PROGRAMA citado en el artículo 1°, conforme al Documento identificado como IF-2024-24022005-GDEBA-GDPACIV que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° de la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, modificado por el art. 2° de la RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que como Anexo II (IF-2024-28354113-GDEBA-GDPACIV) forma parte integrante de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 3°. Establecer que las modificaciones aprobadas en los artículos 1° y 2° entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente y serán de aplicación a las sucesivas convocatorias que se aprueben en el marco del Programa Buenos Aires Crea.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Notificar al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1603-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23206962-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Concurso de poesía “Néstor Perlongher”-2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” e “Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”;

Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales” e “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;

Que en este marco, a través de la NO-2024-23205163-GDEBA-DPPLICULGP, la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura eleva la propuesta del Concurso de poesía “Néstor Perlongher”-2024, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que mediante PV-2024-23207680-GDEBA-SSPICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales remite las presentes actuaciones y a través de la PV-2024-24941417-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Concurso tendrá una única categoría de “Poesía”, bajo la temática libre, cuyo objetivo es abrir el debate de ideas, fomentar la investigación y estimular el trabajo con la palabra escrita sobre nuestra identidad como bonaerenses;

Que promoverá la participación de los y las ciudadanas de la provincia de Buenos Aires, abriendo así la convocatoria a múltiples y variados actores culturales de todo el territorio bonaerense;

Que entendiendo a la identidad bonaerense como un concepto dinámico y en permanente movimiento, que a su vez está conformado por una multiplicidad de identidades: raíces locales y regionales que tienen puntos en común formando una pertenencia bonaerense amplia y diversa, se torna necesario fomentar instancias abiertas que interpelen a los y las bonaerenses a participar del debate en torno las identidades de nuestra Provincia;

Que podrán participar del concurso personas mayores de dieciséis (16) años, residentes en la provincia de Buenos Aires

con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad y quedarán excluidos de la participación en el certamen el personal del Instituto organizador y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y Decreto 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Concurso de poesía "Néstor Perlongher"-2024, a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus Bases y Condiciones que como Anexo Único identificado como IF-2024-23203251-GDEBA-DPPLICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Concurso aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - AC 2 - Actividad Interna CWJ - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Sub parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2024-23203251-GDEBA-
DPPLICULGP

be0097dcede63ac804a0c76b16d87f2eefd616e2eebc8033d459dce4cde256ad [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 8066-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO El expediente EX-2024-22256728-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Materiales de Electricidad que como documentos PLIEG-2024-27553323-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-27553221-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-27553157-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-27553102-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Oscar Ponces.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Oscar Ponces, Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Rocío Aime.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-6-1 (\$106.562,00.-), 2-6-2 (\$18.000,00.-), 2-9-3 (\$6.243.792,70), 2-6-4 (\$38.980,00), 2-9-6 (\$764.000,00), 2-5-7 (\$39.920,00), 2-9-7 (\$5.869.980,00). Por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$13.081.234,70.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 543-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO La Licitación Privada N° 488/2023 Ejercicio 2024 2° Llamado correspondiente a la contratación para la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio) expediente: EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a Orden 32 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2024-15385960-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.

Que mediante IF-2024-21070976-GDEBA-HIGAEMSALGP, se declaró fracasado el primer llamado y se autorizó la realización de un segundo llamado;

Que a Orden 64 se encuentra la solicitud de Publicación en el Boletín Oficial del segundo llamado de la Licitación Privada 488/2023 Ejercicio 2024 a través de la NO-2024-27106711-GDEBA-DPCYPSMSALGP;

Que por un error involuntario no se pudo publicar el 2° llamado en SIPACH para el 19 de Agosto 10hs; Que por la facultad concedida por el Artículo 7 inc. a de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
AGUDOS EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la realización del segundo llamado de la Licitación Privada 488/2023 Ejercicio 2024 para la contratación de la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), dispuesta a través de la DI-2024-26516926-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Dar por finalizada la Licitación Privada 488/2023 Ejercicio 2024 2° Llamado, solicitud 650670, para la contratación de la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), para el Servicio de LABORATORIO (MANTENIMIENTO) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N°17 de la Ley de contrataciones 13981/09, a fin de iniciar un nuevo expediente para el año 2024.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que proceda a la cancelación de la solicitud de publicación en el Boletín Oficial realizada a través de la NO-2023-27106711-GDEBA-DPCYPSMSALGP.

Artículo 4°: Regístrese, elévese a quien corresponda y archívese.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 432-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22447700-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 07/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 8, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintitrés millones novecientos treinta y siete mil trescientos dieciséis con 60/100 (\$23.937.316,60).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/09/2024 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA, por el período destinado de Septiembre a Diciembre 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

RODRIGUEZ ALEJANDRA-LESCHINSKI SILVANA-ORMAECHEA, MARCELA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos veintitrés

millones novecientos treinta y siete mil trescientos dieciséis con 60/100 (\$23.937.316,60), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.5.4 \$53.150,00

2.9.1 \$8.655.652,10

2.3.3 \$10.902.486,00

2.5.7 \$4.326.028,50

TOTAL: 23.937.316,60

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1726-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-27719086-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 170/2024, tendiente a la compra de GUANTES DESCARTABLES, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$57.460.000,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de GUANTES DESCARTABLES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 170/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de GUANTES DESCARTABLES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fijese la apertura de sobres para el día 03 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2024 - C.

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$57.460.000,00).-

Total Pesos: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$57.460.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 720-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Otras Medicaciones Cardiológicas, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$16.667.739,84), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Septiembre / Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 52/2024, para la Adquisición de Otras Medicaciones Cardiológicas, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Otras Medicaciones Cardiológicas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$16.667.739,84) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Doctor Luis Lázaro y Señor Matías Madurotto.-

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Doctora Débora Krieg y Señora Pamela Bordenabe.-

ARTÍCULO 9°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVASE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 721-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables para Esterilización solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$10.449.440,00), para el

Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Septiembre /Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 53/2024, para la Adquisición de Descartables para Esterilización solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables para Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$10.449.440,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB.007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-3-3, 2-5- 1, 2-5-2 y 2-9-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 -59 -GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Farmacéutica Rajoy, Emilce y Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sra. Lopez, Claudia; Tec. Suarez Gabriela y Sra. Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 447-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-24981113-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de INSUMOS DESCARTABLES a requerimiento del ÁREA DE DEPÓSITO DE DESCARTABLES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 675.302 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 66/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CEROS CENTAVOS \$59.996.050,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 66/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 66/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y

simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CEROS CENTAVOS \$59.996.050,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5, atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 3 de Septiembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: DARDO CRISTIAN Legajo N° 676449, Brignoles David Legajo N° 354454 y Szafer Judith Legajo N° 320052.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 721-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23868669-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 42/2024, tendiente a la adquisición de descartables, no priorizados II, para el segundo semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$28.449.272,92.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 12/100 (\$26.284.832,12.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 42/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sandra Bailo y Sr. Mercado Luis.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que por DISPO-2024-405-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 28 de mayo de 2024 y por DISPO-2024-214-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 18 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el llamado tendiente para dicha adquisición.

ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1312-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-25741199-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2024, para la adquisición de NUTRICIÓN I, 2DO. SEMESTRE, por el período de 18/08/2024 AL 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/09/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO, NADIA QUEREDE, MARIA JOSE LLUY, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 30/100 (\$40.915.600,30-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2024, para la adquisición de NUTRICIÓN I, 2DO. SEMESTRE, por el período de 18/08/2024 AL 31/12/2024, por un importe estimado de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 30/100 (\$40.915.600,30-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de NUTRICIÓN I, 2DO. SEMESTRE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de NUTRICIÓN I, 2DO. SEMESTRE, por el período de 18/08/2024 AL 31/12/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/09/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 30/100 (\$40.915.600,30-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN NUTRICIÓN I, 2DO. SEMESTRE, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 367-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO: El Expediente 2024-25471127-GDEBA-HICDCMSALGP, la solicitud N°674938.2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°19.2024, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios SECOS para el período que abarca desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha efectuado la prevision presupuestaria pertinente segun DOCFI-2024-28315224-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar sobre esa base, el "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 28 de Agosto de 2024, siendo el Acto de Apertura el día martes 3 de Septiembre de 2024 ,a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°19.2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios SECOS, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 con opción a ampliación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - PRG 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia: Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (133.153.759,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1404-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-25448029-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/24 tendiendo a contratar la provisión de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$36.000.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 59/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SOLUCIÓN FISIOLÓGICA, con fecha y hora de apertura el día 03/09/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: PANIZZO SERGIO (Leg. N°610124), ESPADA DANIELA (Leg. N°687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N°636603).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$36.000.000,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1084-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-23176665-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 60/2024; para la Adquisición de Alimentación -2° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14-apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y un millones setecientos treinta y seis mil novecientos treinta y seis con 00/100 (\$141.736.936,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17 de la Ley 13981/09 y Art. N° 17 Anexo I del decreto 59/19,

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 60/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. N° 17 Anexo I del decreto 59/19, y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Alimentación I-2º Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 3 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente de Financiamiento: 11; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 5a8ddf4b7e4f9443e08d13c418b298760eed97dab566e03e82d8473fea75e9c6

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 318-HZEMIADMSALGP-2024

AZUL, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-17098623-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 02 / 2024 SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la provisión de "REPARACIÓN DE ASCENSORES", para el período que abarca desde 10/07/2024 al 31/12/2024,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17º inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Que en el primer llamado a Licitación Privada N° 02/2024, resultó fracasado por faltante de proveedores invitados.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fracasado el primer llamado de Licitación Privada N° 02/2024.

ARTÍCULO 2º Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 02 / 2024 encuadrado en las previsiones del art. 17º de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "REPARACIÓN DE ASCENSORES", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 3º: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4º: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 03 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 3. Monto comprometido provisoriamente: \$100.809.078,00 (SON PESOS: CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por bienes similares.

ARTÍCULO 7º: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás y Cra. Malmoria Maria Eugenia. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Arq. Rosario Skarzauskas y Cr. Tonel, Luis.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 950-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO El expediente N° 2024-2503305-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 74/24, tendiente a la adquisición de Banco de prótesis de Neumonología a con destino al Servicio de Neumonología de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEUMONOLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$19.166.400,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 74/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de banco de prótesis de neumonología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2024 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-7, 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Septiembre de 2024 a las 09:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 360-DGAICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-21835235-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita la Contratación Menor, tendiente a adquirir un (1) vehículo con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Domicilio, Anexo Declaración Jurada- aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones, con posibilidad de hacerse uso de la ampliación de hasta un cien por ciento (100 %) para el renglón solicitado, considerando una posible necesidad en el futuro de contar con más vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 inciso 1) de la Ley de Compras y Contrataciones - Ley N° 13.981 y modificatorias prescribe que se contratará en forma directa hasta la suma que establezca la reglamentación;

Que en virtud de ello, el artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019- Contratación Menor señala que si la erogación supera las 50.000 UC y hasta las 100.000 Unidades de Contratación, las actuaciones se inician con el pedido efectuado desde la repartición hacia la Autoridad Administrativa que incorporará la afectación preventiva del gasto, siendo que la aprobación del pliego y la autorización del llamado deberá hacerse según los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente decreto, cuya publicación se efectuará en el sitio web de la Provincia con por lo menos dos (2) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas y regirán las particularidades que se instauran en dicho apartado;

Que por la presente tramita la Contratación mencionada y la autorización de la emisión de la respectiva orden de compra, con el objetivo de obtener dicho vehículo el cual resulta prioritario para poder cumplir de forma satisfactoria con el traslado y movilidad que demanda la agenda de trabajo de los funcionarios y las funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal solicita se gestione la contratación que nos ocupa, y eleva el pertinente pedido mediante la NO-2023-08104953-GDEBA-SSTAYLICULGP de orden 2;

Que esta Dirección General de Administración propicia la presente gestión, conforme surge del IF-2024-22005414-GDEBA-DGAICULGP dirigido a la Dirección de Automotores Oficiales y en las PV-2024-22895123-GDEBA-DGAICULGP y PV-2024-25972626-GDEBA-DGAICULGP (órdenes 3, 13 y 28 respectivamente);

Que en el orden 7 se expide la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno mediante PV-2024-22664430-GDEBA-DAOSSG;

Que en los órdenes 9 y 10 ésta Dirección General de Administración adjunta la cotización de los presupuestos adecuados para la contratación pertenecientes a las firmas especializadas en el ramo LNG OLIVERI S.A. y ESPASA S.A., con un justiprecio por un monto PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.809.817,50) de conformidad con lo detallado en el Formulario 104 "A" Formulario para provisiones incorporado en el orden 11 y según nota aclaratoria en el IF-2024-22878102-GDEBA-DGAICULGP donde se advierte que dichos presupuestos no incluyen el gasto de patentamiento los que estarán a cargo por el organismo contratante;

Que en el orden 17 con el obra informe patrimonial IF-2024-22977854-GDEBA-DCYCICULGP expedido por el

Departamento Patrimonio;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, quien ha realizado el relevamiento de los valores de referencia solicitados, elaborados según lo establece el artículo 3° del Reglamento de Razonabilidad de Precios, aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, modificado por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, según lo expresado en los órdenes 24 mediante providencia N°PV- 2024-24152385-GDEBA-DPAEFOPCGP y 26 a través de la NO-2024-23807474-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con Solicitud de Gastos N° 545-4903-SG24 obrante en el orden 44, según el detalle del IF-2024-28277038-GDEBA-DGAICULGP y N° del proceso de compra 545-14390-PAB24 adunado en el orden 48, según se describe en el IF-2024-28492527-GDEBA-DGAICULGP;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que las ofertas serán analizadas por una Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que se incorporan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-27621169-GDEBA-DGAICULGP), Especificaciones Técnicas IF-2024-27617834-GDEBA-DGAICULGP, Anexo Domicilio (IF-2024-27621890-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada- aceptación del Pliego de Bases y Condiciones (IF-2024-27630787-GDEBA-DGAICULGP) y Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones (IF-2024-27631450-GDEBA-DGAICULGP) tendiente a adquirir un (1) vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross y según Anexo de Especificaciones Técnicas con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y según el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 5/2017-E y modificatoria N° 547/2018 del mencionado Organismo y las Resoluciones Conjuntas N° 20/2017 y 92/2017 y su modificatoria N° 2/2020 de firma conjunta entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente Contratación Menor se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18 inciso 1 Contratación Directa apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del Decreto N° 205/2024, parte integrante del Decreto N° 59/2019, modificado por Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar el llamado a la Contratación Menor con Solicitud de Gastos N° 545-4903-SG24 y Proceso de compra N° 545-14390-PAB24, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1, Contratación Directa, apartado a) del Anexo I del Decreto N°59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad del/la funcionario/a que lo solicita, tendiente a adquirir un (1) vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross según la Especificaciones Técnicas, con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, estableciendo que la presente contratación podrá hacerse uso de la ampliación de hasta un cien por ciento (100%) para el renglón solicitado, considerando una posible necesidad en el futuro de contar con más vehículos, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC, , estableciendo la constitución de domicilio en Calle 53 N° 680, entre 8 y 9, Piso 9° A -La Plata- Dirección General de Administración- Instituto Cultural- y de Comunicaciones en Plataforma PBAC, correo electrónicoinstitucultural@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, con un justiprecio de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.809.817,50).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-27621169-GDEBA-DGAICULGP), Especificaciones Técnicas (IF-2024-27617834-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Domicilio (IF-2024-27621890-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada-aceptación del Pliego de Bases y Condiciones (IF-2024-27630787-GDEBA-DGAICULGP) y Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones (IF-2024-27631450-GDEBA-DGAICULGP) tendiente a adquirir un (1) vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross y según Anexo de Especificaciones Técnicas con destino a la Presidencia de este Instituto Cultural.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Contratación con Proceso de compra N° 545-14390-PAB24 y con Solicitud de gastos N°545- 4903-SG24, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 16, apartado III, inciso 10, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981: la Sra María Alejandra TARDIVO (D.N.I. N° 18.070.512), la Sra. Carolina DE SANDRO (D.N.I. N° 27.023.487) y el Sr. Martín COELHO MENDES (D.N.I. N° 27.528.327), estableciendo que los Funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar esta inhabilidad serán: la Sra. Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires: Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), el Sr. Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal Tomas VIVIANI (D.N.I. N° 31.552.474), el Sr. Director General de Administración Federico Ismael SOTO (D.N.I. N° 32.992.452) y la Sra. Directora de Compras y Contrataciones María Verónica TRUMINO (D.N.I. N° 27.769.570).

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales- según lo descrito en la Solicitud de Gastos N° 545-4903-SG24-Código 4-

3-2-0 - Objeto del Gasto EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION - Unidad Ejecutora: 545-Apertura Programática 1-0-0-2-0 - ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales- Ubicación Geográfica: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.809.817,50).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la/las adjudicataria/as a través de la emisión y el perfeccionamiento de la/las respectivas órdenes de compra y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 6°. Instaurar que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, del Anexo I) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director.

ANEXO/S

IF-2024-27621169-GDEBA-DGAICULGP	f336c6acbf88ea99366d901e45a84dd42c5c1f2a9262727289e7c7ad6740f013	Ver
IF-2024-27617834-GDEBA-DGAICULGP	b0aca08d5e377899e053e3bc20893f711c05bc70a259bdbff3d532e6d9c6115c	Ver
IF-2024-27621890-GDEBA-DGAICULGP	7f24de127aa7b3fa62f230c511c94bc49da233ca9aba5f6401378ca24e84e114	Ver
IF-2024-27630787-GDEBA-DGAICULGP	8c78025ec4c5597ca1c9e202a6e0c683d08009613ce0c4a53d751534adb8886a	Ver
IF-2024-27631450-GDEBA-DGAICULGP	da9ca914a2db69826bbe4be609d0a55bda1db7cd84cd5b2a4bd95ca23e2724e5	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411374-17 la Resolución N° 028668 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.668

VISTO el expediente N° 21557-411374-17 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Enrique Rolando BRANDAN solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Angélica PEREZ, con documento DNI N° 10.442.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 06 - 30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Rolando BRANDAN, con documento DNI N° 8.061.629.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347826-15 la Resolución N° 028719 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.719

VISTO el expediente N° 21557-347826-15 por el cual Alicia Mabel MANOLIDIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Antonio DONADIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Mabel MANOLIDIS, con documento DNI N° 4.993.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media y Técnica, desempeñado en Colegios Privados, y al 51 % de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 22 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Antonio DONADIO, con documento DNI N° 7.648.993.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media y Técnica, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 38 % de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 22 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-411376-17 la Resolución N° 028668 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.668

VISTO el expediente N° 21557-411376-17 por el cual Alicia Del Carmen VILLARROEL SAN MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Del Carmen VILLARROEL SAN MARTIN, con documento DNI N° 18.668.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13-40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 19 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349353-16 la Resolución N° 028811 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.811

VISTO el expediente N° 21557-349353-16 por el cual Liliana Herminia LUONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Herminia LUONI, con documento DNI N° 6.232.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relatora de Secretaría (Oficial Primero), con 43 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 20 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16399 de fecha 19 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16.399

VISTO el expediente EX 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de PENSION a Nicolina PROPATO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la RESO-2024-9973-GDEBA-IPS se deslizó un error de hecho al declarar legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que no correspondía, por lo que es oportuno en esta instancia revocar el artículo 3° de la Resolución de referencia;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la RESO-2024-9973-GDEBA-IPS atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555708-21 la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.814

VISTO el expediente N° 21557-555708-21 por el cual Ricardo Ramón TORRES, solicita el beneficio de PENSION, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021. en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario

Que del análisis de autos se desprende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr. TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Ramón TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Ramón TORRES que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80. Notificar por edictos conforme Art. 66 del Decreto Ley 7647/740 a los heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el titulo ejecutivo de rigor.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Ramón TORRES que asciende a la suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-24236455-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución RESO-2024-10456-GDEBA-IPS de fecha 26 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN RESO-2024-10456-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2023-24236455-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Angelina VESCIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 884.876/18, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que no corresponde innovar en la liquidación de la prestación previsional;

Que, con fecha 03/06/2021, se produce el fallecimiento de la recurrente por lo que corresponde notificar el presente acto administrativo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Angelina VESCIO, con documento DNI N° 4.598.480, contra la Resolución N° 884.876/18, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Análisis de Reclamos y Recurso

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-38227065-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-17371-GDEBA-IPS de fecha 4 de octubre de 2023.-

RESO-2023-17371-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2023-38227065-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos PANARACE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Juan Carlos PANARACE, con documento DNI N° 11.173.312-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de septiembre de 2010 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Instituto Superior 30 Horas y 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Instituto Superior Más de Un Turno, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) .

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos

cuarenta y nueve con 33/100 (\$469.549,33).-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos. -

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado. -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-35883625-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución RESO-2024-17123-GDEBA-IPS de fecha 27 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN RESO-2024-17123-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-35883625-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Manuel Domingo LUNA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 9806 de este Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 9806 de fecha 19 de abril de 2023 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Soraida Beatriz NAVARRETE en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 09/08/2012 al 30/06/2020 por un total de \$374.579,66, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones. Asimismo, se recepta favorablemente la propuesta de pago presentada en fecha 22/06/2022 por la titular de autos de proceder a la afectación del 20% de su haber pensionario hasta cancelar la deuda en cuestión;

Que toda vez que la Sra. NAVARRETE falleció el día 06/07/2022 (ver orden 8), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 62/63 del expediente digitalizado que obra en el orden n° 2, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 9806 de fecha 19 de abril de 2023 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Soraida Beatriz NAVARRETE durante el lapso 09/08/2012 al 30/06/2020 por un total de \$374.579,66, ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Soraida Beatriz NAVARRETE, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Soraida Beatriz NAVARRETE. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-483885-19 la Resolución N° 028744 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.744

VISTO el expediente N° 21557-483885-19 por el Clelia Beatriz BONETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Clelia Beatriz BONETTI, con documento DNI N° 10.851.476, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 16 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-6153613-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-15098-GDEBA-IPS de fecha 06 de junio de 2024.

RESO-2024-15098-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX 2023-6153613-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mabel Lidia PALAZZOLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Lidia PALAZZOLO, con documento DNI N° 6.425.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC y al 40% de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2014 hasta el 26 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

1.- EXPEDIENTE N° 21557-504786-19 MORAN Gregorio Osvaldo s/Suc.

Celina Sandoval
Instituto de Previsión Social

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MODELO DEL SUR, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar DECAIDO el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16399 de fecha 19 de junio de 2024.- Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS DE FECHA 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MODELO DEL SUR, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. PROPIETARIO del establecimiento educativo privado PASITO A PASO, DIEGEP 6242 DEL DISTRITO LA PLATA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos

Aires. LPN 3/24 (BID) -PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, en los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.308.043.430,50 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con Cincuenta Centavos) a valores de marzo de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos once mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete (\$11.169.652.117), actualizados según factor de actualización y conversión a moneda local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos mil doscientos noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos diez (\$1.292.783.810.-); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta (\$7.446.434.744,40) actualizado según factor de actualización y conversión a moneda local; acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la ejecución de 18.000 mt³ de terraplén con compactación especial. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 01 de octubre de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 01 de octubre de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de: \$93.100.000.- (Pesos noventa y tres millones cien mil)

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires, Teléfono: (54.221) 4295160, correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.

Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires. página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Centro Comercial Calle 8 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A-Anexo I, II, III y IV, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 77/100 (\$400.089.769,77).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 05 de septiembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM® que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039785/2024.

ago. 23 v. ago. 29

Licitación Pública N° 43/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Centro Comercial Calle 12 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A-Anexo I, II, III y IV, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con 32/100 (\$376.564.297,32).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 5 de septiembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM® que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039784/2024.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 109/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Edificio del C.A.M. (Impermeabilización de Cubiertas-Instalación Eléctrica) ubicada en Alberti 3271 de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 18 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$43.324. (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4163/INT/2024.

ago. 26 v. ago. 30

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 553-0836-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-136-GDEBA-MHYDUGP y su rectificatoria RESO-2024-137-GDEBA-MHYDUGP-, tendiente a la Contratación del Servicio de Remodelación y Puesta en Valor de las dependencias de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en la calle 61 N° 788 de la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Millones (\$688.000.000.)

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta cuatro (4) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se

hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones de Hábitat y Desarrollo Urbano, 2° piso oficina 213, sito en la calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: 6 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 12:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-26119011-GDEBA-DSTMHYDUGP

ago. 27 v. ago. 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 557-1935-LPR24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/24 tramitada a través del Proceso de Compra N° 557-1935-LPR24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Una Balanza para el Pesaje de Transporte de Carga, por un monto estimado de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Novecientos con Cero Centavos (\$268.400.900,00); disposición DISPO-2024-188-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 21 de agosto de 2024.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 03 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-19515781-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzada - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/09/2024

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$203.016,00.-

Presupuesto oficial: \$406.032.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Seis Millones Treinta y Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4199 de fecha 21 de agosto de 2024

Expediente: 126.019/2024.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5536/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de Los Juegos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$273.000.000.-

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$273.000.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024. Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Panadería, Confitería, Café y Bar del Paseo de Compras Camino de los Navegantes, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez

Plazo de concesión: Tres (03) años y siete (7) meses.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día veintisiete (27) de agosto de 2024 hasta el día once (11) de septiembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2° piso, Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día trece (13) de septiembre de 2024, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2° piso, Junín, Bs. As. Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3023/2024.

ago. 27 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Proveer a la Municipalidad de Rojas de 2 (Dos) Camiones Chasis Cabina Simple (Usado), Tipo Recolector Compactador con una Antigüedad No Superior a 12 (Doce) Años, y No Más de 240.000 km., de por lo menos 215 Hp Turbo en adelante, Tracción 6 x 2.

Presupuesto oficial: \$135.000.000.

Valor del pliego: \$493.000.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 28/08/2024 hasta el 12/09/2024, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 13/09/2024 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 13/09/2024 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 868/2024.

Expediente N° 822/2024.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Terminación de Escuela de Arte N° 1 en la ciudad de Lobos - 3° Etapa; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 12 de septiembre del 2024, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Tres con 63/100 (\$200.281.703,63.-)

Valor del pliego: Pesos Cien Mil Ciento Cincuenta (\$100.150.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ago. 27 v. ago. 28

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adquisición de Materiales de Electricidad para cubrir el Período de 29/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.081.234,70.- (Trece Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 70/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-8066-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-22256728-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 488/2023

Segundo Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 488/2023 EJ 2024 -2° Llamado, para la contratación de la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio) para cubrir el Período de Agosto-Octubre 2024 solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 19 de agosto a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego A. Maradona N° 1910 de la localidad de Lanús.

DISPO-2023-543-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/24, para la Adquisición de Insumos de Limpieza, para el Período Septiembre a Diciembre 2024, solicitado por Servicio de Limpieza del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 60/100 (\$23.937.316,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-432-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-22447700-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 170/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 170-2024, para la Compra de Guantes Descartables, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$57.460.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1726-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-27719086-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**Licitación Privada N° 52/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, por la Adquisición de Otras Medicaciones Cardiológicas, solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Septiembre-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con 84/100 (\$16.667.739,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-720-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-20733525-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, para la Adquisición de Descartables para Esterilización, solicitado por el Servicios de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Septiembre-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$10.449.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-721-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-20748264-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Área de Depósito de Descartables de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cincuenta con Ceros Centavos \$59.996.050,00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el Área de Depósito Material Descartable.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-447-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-24981113-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, por la Adquisición de Descartables, No Priorizados II, para el Segundo Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 12/100 (\$26.284.832,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-721-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-23868669-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024, para la Adquisición de Nutrición I, 2do. Semestre, para cubrir el Período de 18/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 03/09/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Novecientos Quince Mil Seiscientos con 30/100 (\$40.915.600,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1312-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-25741199-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19.2024 para la Adquisición de Productos Alimenticios Secos para cubrir el Período desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$133.153.759,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-367-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX 2024-25471127-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/24 para la Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el Período Agosto-Diciembre del 2024, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones con 00/100 (\$36.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1404-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-25448029-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Adquisición de Alimentación-2° Semestre 2024, para cubrir el Período de 18/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$141.736.936,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1084-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-23176665-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de Reparación de Ascensores Segundo Llamado, para cubrir el Período del 10 de Julio de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$100.809.078,00 (Son Pesos Cien Millones Ochocientos Nueve Mil Setenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-318-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-17098623-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024, para la Adquisición de Banco de Prótesis Neumonología con destino al Servicio de Neumonología, para cubrir el Período de 25 de Julio de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Neumonología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de septiembre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.166.400,00 (son Pesos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-950-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-2503305-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Tubos de Hormigón Premoldeados.

Presupuesto oficial: \$51.656.564,96.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/09/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/09/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 19/09/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1541/2024 Alcance 01.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2024 por el Alquiler siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de capacidad (Con Chofer, Seguro y Combustible), tres (3) Pala Mini Cargadora de Carga Mínima 700/900 Kg (Con Operador, Seguro y Combustible) y un (1) Trompo Hormigonero de 330 lt. capacidad para la Dirección General de Servicios, una (1) Retropala y Excavadora tipo Caterpillar 416e o similar (Con Operador, Seguro y Combustible) para el Departamento de Planta Dosisadora de Hormigón, dos (2) Camiones con Regador capacidad de 4000 lts. (Con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección de Arbolado Público y dos (2) Camiones Hidrolavador con capacidad de 3000 lts. (Con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección General de Coordinación, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$304.680.000,00.

Valor del pliego: \$305.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 9 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/09/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4143/2024.

Expte. 4132-47417/2024.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 23/24 para la Obra Civil - Parque Ravenscroft, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$572.256.643,54 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 54/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 6 y 9 de septiembre de 2024.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$5.722.566,44 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veintidos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 44/100)

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 9 de septiembre al 16 de septiembre de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de septiembre de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0003490-O.

ago. 28 v. ago. 29

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 24/24 para la Instalación de Juegos Plaza Hurlingham, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$413.552.084,33 (Pesos Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 33/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2024.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 6 y 9 de septiembre de 2024.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$4.135.520,84 (Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 84/100)

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 9 de septiembre al 16 de septiembre de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de septiembre de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0003489-O.

ago. 28 v. ago. 29

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 25/24 para la Obra Civil - Parque de Las Infancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$846.445.786,23 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 23/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$8.464.457,86 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 86/100)

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de septiembre al 18 de septiembre de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de septiembre de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0003488-O.

ago. 28 v. ago. 29

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/24 para la Instalación de Juegos Parque de las Infancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$600.725.506,26 (Pesos Seiscientos Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Seis con 26/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2024.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$6.007.255,06 (Pesos Seis Millones Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 06/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de septiembre al 18 de septiembre de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de septiembre de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0003487-O.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 112/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler, Lavado e Incremento de Ropa Hospitalaria.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$71.718 (son Pesos Setenta y Un Mil Setecientos Dieciocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5460/INT/2024.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Planta Asfáltica Municipal.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Once Millones Seiscientos Noventa Mil con 00/100 (\$211.690.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$635.070,00.- (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Setenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51, (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-265576-J-2024.

ago. 28 v. ago. 29

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN Asfalto CA30.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$246.756.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 21/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: 740.268,00.- (Pesos Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-265575-J-2024.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$198.505.510,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$99.252,76 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 76/100).

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.54727.2024.0

Decreto: Nro. DEC-2024-E0020-SUBLTA.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.496

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Monitores de 22 y 24 pulgadas.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 26/08/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/09/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 03/09/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.588.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020565-10020564-10020477

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Bombas y Repuestos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.620.421,80 más IVA.

La fecha de apertura será el 3 de septiembre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CULLARI LEONELA, domiciliada en Eva Perón N° 157, dpto. 2, de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza, solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VALEIRO CARLOS DANIEL, domiciliado en Avenida Mitre 1291, de la localidad y partido de Chivilcoy (B), solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** JORGE RODOLFO MARZILLI (DNI 11.506.662) en representación de Boiano S.R.L. CUIT 30-64759593-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y con personal el Fondo de Comercio Panadería y pastelería Boiano, sito en Avda. Luro N° 10.601 de Mar del Plata a Lisandro Javier Gallego, CUIL 20-23224116-1, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Dr. Daniel Alfredo Reoyo, Abogado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se hace saber que ALVARO PAGALDAY FARRE, DNI 92.380.493, domicilio en 67 N° 612, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia "Sarmiento", sito en calle 7 N° 1701 esq. 67, de la ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires, a Romina Natalia Pasciuto, DNI 34.253.159, domicilio en 10 N° 2745, La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en 56 N° 540, piso 4 "A", La Plata, por el término legal. Ferrando Natalia I., Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo.** En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo De Comercio del Jardín "Pasito a Paso" sito en Amancio Alcorta 453, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a "Pasito a Paso S.R.L.", CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999; Paula Previtali, DNI 22.992.821

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. LUCAS JEREMIAS AMUEDO, DNI N° 27.263.500, CUIT 20-27263500-6, con domicilio en Venezuela 3162, Moreno, Bs. As., representado por la Sra. Margarita Beatriz Benvenuto, CUIT 27-11269553-8, en carácter de apoderada, vende, al Sr. Rodrigo Igor Adamarczuk, CUIT 20-39870944-7, DNI 39870944, con domicilio en Cornelio Saavedra 1157, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Pet Shop y Forrajería, con domicilio en Nemesio Álvarez 289, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 222037-A-2020, Cuenta de Comercio N° 27263500. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Margarita Beatriz Benvenuto, CUIT N° 27-11269553-8, Apoderada; Rodrigo Igor Adamarczuk, CUIT N° 20-39870944-7.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** AROUXET, HERNAN ROGELIO transfiere a Texet Ascensores S.R.L. Fondo de Comercio rubro Oficina Receptora de Pedidos de Reparación y Mantenimiento de Ascensores, domicilio Icalma 4495, González Catán, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Arouxet Hernan, DNI 23.871.337; Texet Ascensores S.R.L., CUIT 30-71850527-1, Arouxet Hernan, Socio Gerente.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata.** DANIEL RICARDO VEGA, DNI 10353373, cede y transfiere a Fernando Nicolás Vega, DNI 29227667, el 50 % indiviso del Fondo de Comercio "Polirrubro 6", con domicilio en calle 6 N° 832, La Plata. Reclamos de ley en el mismo. Daniel Ricardo Vega, DNI 10353373; Fernando Nicola Vega, DNI 29227667.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Claypole.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. JUN YAN, con DNI 94.254.613, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alcorta 1279/81, Claypole, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yun Lin, con DNI 95.911.793. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, Quital-Com S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Av. Mitre 1199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As., comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC, ubicado en Avenida Monteverde N° 185, localidad y partido de Florencio Varela, prov. Bs. As., a favor de Janosoil S.R.L., Matrícula 163.942 DPPJ, CUIT 30-71863886-7, con sede en Olavarría 220, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. Oposiciones de ley, lunes a viernes de 9 a 13 hs., en Conesa N° 238, P. 8° A, Quilmes, Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** MARTORELLI CARLOS NORBERTO y GERVASI LEONARDO ARIEL S.H. (CUIT 33711369029) transfiere Fondo de Comercio a Martorelli Jonathan Emiliano, sito Mosconi N° 122, Lomas del Mirador, con rubro Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor. Reclamos de ley en el mismo. Martorelli Jonathan Emiliano, DNI 34.511.295; Gervasi Leonardo Ariel, DNI 29.697.424; Martorelli Carlos Norberto, DNI 11.375.920.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** Héctor Enrique Casañas s/Sucesión Ab-Intestato, CUIT 20136529588 (Herederos

representantes: FONTANA ETHEL MABEL, DNI 14116633, CASAÑAS IGNACIO, DNI 35271089 y CASAÑAS FLORENCIA, DNI 33022163), transfiere una industria a Floignplast S.R.L., CUIT 30717906248 (Representada por su socio gerente Casañas Ignacio DNI 35271089) sito en Ombú N° 4254, La Tablada, con rubro Taller de Inyección de Plásticos, Reclamos de Ley en el mismo. Fontana Ethel Mabel, DNI 14116633; Casañas Ignacio, DNI 35271089; Casañas Florencia, DNI 33022163.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. DIANA MICAELA VEIGA, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas para Llevar, comidas rápidas sito en A - 64 Av. Pte. J. D. Perón N° 3218 de San Martín a Díaz Rodrigo Germán. Reclamos de ley en el mismo. Díaz Rodrigo Germán, CUIT 20398771010; Diana Micaela Veiga, CUIT 27376118814.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN PADULA, DNI 17.485.945. Vende, cede y transfiere Farmacia Padula a Farmacia Espora 2362 S.C.S., CUIT 30-71832749-7, cuyos integrantes: Minardi Luciana Nicole, DNI 43.019.814 y su representante legal Acevedo Débora Edith, DNI 31.601.574, sita en Av. Espora 2362, Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio de la farmacia. Herrera Nestor Gabriel, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. LIONETTI JOSE LUIS, DNI N° 11.205.501, transfiere Fondo de Comercio, Maquinarias e Instalaciones de "Fábrica de Pastas Nuestra Señora de Luján", con domicilio en Azara 171 entre Sáenz y Boedo, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a Nuñez Fernando Javier, DNI N° 28.467.294. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fernando Javier Nuñez, DNI N° 28.467.294; José Luis Lionetti, DNI N° 11.205.501.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Claypole. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LAN GAO, con DNI 95.342.072, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alsina 2968, Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Hao Chen, con DNI 96.220.998. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "El Tonal", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3646/48, José C. Paz, Bs. As., el Sr. NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 28.623.220, a la Sra. González Santa Isabel, DNI 4.211.835. Inicia 12/08/2024. Finaliza: 16/08/2024. Reclamo de ley mismo domicilio. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220; González Santa Isabel, DNI 4.211.835.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. LIN MEI, DNI 95605425 comunica transferencia a Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Estanislao del Campo 1223, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo. Lin Mei, DNI 95605425, Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social: FERNANDEZ GUSTAVO R. Y BENÍTEZ LUIS A S.H., CUIT 30-66400086-1 anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro "Mueblería Anexo Artículos del Hogar" Expediente N° 4037-14.383 Confort El 26, sito en calle El Aljibe N° 702, Gobernador Costa de la localidad de Florencio Varela, a favor de Benitez Luis Alberto, CUIT 20-92362939-5. Gustavo Raúl Fernandez, DNI 20.366.282; Luis Alberto Benitez, DNI 92.362.939.

ago. 28 v. sep. 3

CONVOCATORIAS

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. CUIT 30-70982843-2 a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de septiembre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria en km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) planta baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día 09/09/2024, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2024;
 - 2) Someter ad referendum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco Antonio Gallardo, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 20 de setiembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Documentación prescripta por el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 64, cerrado el día 30 de junio de 2024.
 - 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/6/2024.
 - 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/6/2024, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19.550.
 - 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 - 6.- Elección del Vice-Presidente y tesorero del Directorio.
 - 7.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
 - 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Presidente, Oscar Guillermo Alvarez. José Manuel Veloso, Contador Público.

ago. 23 v. ago. 29

COSUPA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71563770-3. Se convoca a los Señores Accionistas de Cosupa S.A. (la Sociedad) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Av. Bebilacqua 1990, piso 1, oficina 1, Ciudad Evita, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra vencido el término previsto en el art. 234 de la Ley 19550, respecto de la documentación contable por los ejercicios cerrados al 30/6/2022 y 30/6/2023.
 - 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/6/2022.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/6/2022.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado al 30/6/2022 y de su remuneración.
 - 6) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 30/6/2023.
 - 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30/6/2023.
 - 8) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado el 30/6/2023 y de su remuneración.
 - 9) Disolución de la Sociedad. Designación de Liquidador y conservador de los libros.
 - 10) Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Marcelo Roberto Motzo, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de setiembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9°, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Tratamiento de la oferta de compra formulada por Alpataco S.A. respecto del campo propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, departamento Pedernera, provincia de San Luis, consistente en el pago de consistente en el pago de la suma total de dólares estadounidenses Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil (u\$s 2.176.000) pagaderos la suma de dólares estadounidenses Veinte Mil (u\$s 20.000) en concepto de seña, la suma de dólares estadounidenses Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos (u\$s 435.200) a la firma del boleto de compra venta, la suma de dólares estadounidenses Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (u\$s 652.800) a la suscripción de la escritura traslativa de dominio; y la suma de dólares estadounidenses Un Millón Sesenta y Ocho Mil (u\$s 1.068.000) al año de firmada la escritura traslativa de dominio garantizada por hipoteca sobre el inmueble.

2.- Designación del Presidente del Directorio a suscribir la documentación necesaria para el supuesto de aprobarse la operación.

3.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

ago. 26 v. ago. 30

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2024, a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-5-2024.

3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Temperley, 21 de agosto de 2024. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 26 v. ago. 30

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta;

2) Razones por las cuales la asamblea fue convocada fuera del plazo legal;

3) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020,

4) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021,

5) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.

Consideración de su resultado;

6) Gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios;

7) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio,

8) Aumento de capital social hasta la suma de \$491.859.133 mediante la capitalización de deuda y/o capitalización de aportes en efectivo. Cancelación de acciones. Emisión de acciones. Tratamiento del derecho de suscripción preferente o de acrecer. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

9) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley Nº 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Av. Pellegrini 3989, Pergamino, pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en los puntos 3, 4 y 5 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en Gra. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires.

La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Emmanuel Matías Linares, Notario Adscrito Registro Notarial N°5, Pergamino, pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 30

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 17 de septiembre de 2024, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término
 - c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Durante. Contador. CUIT 20-11480539-5

ago. 26 v. ago. 30

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de septiembre a las 13:30 hs. en primera convocatoria y 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 7) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de los integrantes por un período estatutario
- 8) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto. La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 a 16 hs.

Baradero, 21 de septiembre de 2023.

Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

ago. 27 v. sep. 2

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A., sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 21 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
 - 4) Elección de Directores.
 - 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

FD CONSTRUCTORA DEL BARCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 13 de septiembre de 2024, en 9 de Julio 291, 1° piso, ciudad y partido de Morón, prov. Bs. As., a las 14.00 hs. en 1° convocatoria y 15:30 hs. en 2° convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio por el término de 3 ejercicios.
- 3) Venta del automotor marca Dogde-Ram 1500 2013 Dominio NIV-100.
- 4) Autorizaciones.

La sociedad no está alcanzada por el art. 299 LGS. Deborah Elena Picco, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA DEL INTERIOR Y PERSONAL DE LA AFIP REGION JUNÍN - AMCIPA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El interventor judicial de la Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín Lic. Nahuel Tobías Godoy, designado en el marco de la causa: "INAES - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social c/AMCIPA - Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín s/Civil y Comercial - Varios", Expediente N° FLP 020872/2023 con trámite ante el Juzgado Federal de Junín - Secretaría Civil convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Bme. Mitre N° 134, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Interventor y el representante del INAES.
- 2.- Consideración del informe del Sr. Interventor respecto de la situación patrimonial de la mutual.
- 3.- Consideración de un plan de saneamiento.
- 4.- Autorización de venta de las propiedades de la mutual individualizadas como: Partido: 54 (Junín) Partida 895 Circunscripción: 4 Sección: A Fracción: 7 Parcela: 7 Ubicado entre calles Los Naranjos, El Formentista y Garibaldi; Partido 54 (Junín) Partida 912 Circunscripción 1 Sección N Fracción 1 Parcela 4 y Partido 54 (Junín) Partida 63166 Circunscripción 1 Sección N Fracción 1 Parcela 5ª Ubicados entre las calles Chile y Camino del Resero. A fin de efectuar el plan de saneamiento tratado en el punto anterior.
- 5.- Proyecto de desarrollo de los servicios de la Entidad. Junín, agosto de 2024.
Nahuel Tobías Godoy, Interventor; Nahuel Tobías Godoy, Interventor.

ago. 27 v. sep. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo directivo convoca a los asociados de la Asociación Mutual "Unidad Popular" a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en la sede de la entidad, sita en calle 10 entre 42 y 43 N° 544 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2023.
3. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta la fecha.
En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. José Ignacio Martino, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DOCTOR LEÓNIDAS LUCERO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula INAES: 2230 - Buenos Aires. Se convoca a los señores asociados activos de la Asociación Mutual de la Asociación de Profesionales del Centro de Salud Municipal Doctor Leónidas Lucero a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el viernes 27 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en el Aula Magna "Dr. Fernando Miguel Esandi", en el domicilio social de la Asociación Mutual, ubicado en calle Estomba número 968, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea y lectura del Orden del Día.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lista de asistencia para determinar si existe el quórum que establece el artículo trigésimo octavo del Estatuto que será de la mitad más uno de los representantes de los asociados con derecho a voto, con exclusión en el cómputo de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.
- 4) Consideración, tratamiento y determinación por parte de los asociados de la venta del inmueble casa quinta de titularidad de la Asociación Mutual, ubicado en la calle Guido Spano sin número, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, partida inmobiliaria según ARBA 007-119150-8, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Chacra 85, Fracción V, Parcela 9. Autorización de los asociados para la venta conforme lo establecido en los artículos trigésimo cuarto inciso c y trigésimo quinto. Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para llevar adelante la venta y de tres asociados para fiscalizar dicho proceso.
- 5) Determinación, por parte de los asociados, de la modalidad y metodología del proceso de venta, y estimación de precio, del inmueble casa quinta de titularidad de la Asociación Mutual, ubicado en la calle Guido Spano sin número, de la ciudad y partido de Bahía Blanca sea está a través de inmobiliaria, en forma particular, con asesoramiento de martilleros y corredores públicos matriculados en el colegio respectivo. Autorización, de corresponder, a los miembros designados en el punto 4, para la contratación de los servicios profesionales necesarios para tal fin.
- 6) Determinación, en caso de corresponder, y conforme lo determinado en el artículo trigésimo quinto de los Estatutos de la Asociación Mutual, del destino de los fondos obtenidos del producido de la venta del inmueble casa quinta de titularidad de la Asociación Mutual, ubicado en la calle Guido Spano sin número, de la ciudad y partido de Bahía Blanca.

7) Clausura de la Asamblea, lectura y en su caso aprobación del acta.

Nota 1: Se recuerda a todos los asociados activos que para tener derecho a asistir y participar con voz y voto en la Asamblea General Extraordinaria se requiere una antigüedad no menor a los seis meses como socio activo, no estar cumpliendo penas disciplinarias, y que se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas, por lo que se adjunta un listado de asociados en condiciones de hacerlo, todos aquellos que adeuden cuotas, podrán regularizar su situación hasta 72 horas antes de la Asamblea y agregarse al listado anteriormente mencionado.

Nota 2: Se hace del conocimiento de los asociados activos que, de conformidad con el artículo trigésimo octavo de los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, con exclusión en dicho cómputo de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización. Si no pudiera celebrarse la asamblea por falta de quórum, se celebrará en segunda convocatoria, cuando el número de asambleístas activos presentes, con derecho a voto, sea igual a la suma de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de Fiscalización más uno, quedando excluidos del cómputo los referidos miembros; para tratar los mismos temas del Orden del Día, treinta minutos después de la hora originalmente señalada para la primera convocatoria y en el mismo lugar. Consejo Directivo. Presidente José Octavio Stasi; Secretario Pablo Luis Curino.

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30-54635100-5. Comuníquese que el 19 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas Expreso Villa Nueva S.A. legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2023 al 30/06/2024,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez Presidente Expreso Villa Nueva S.A. Quilmes, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

SOCIEDADES

LUMAQ S.R.L.

POR 2 DÍAS - Edicto constitución de Lumaq S.R.L.. Socios: Lugo Walter Daniel, domiciliado en la calle Guido Spano de la ciudad de Azul, de 53 años de edad, casado, de profesión comerciante, DNI 22.010.037, Lugo Carlos Alberto, domiciliado en la calle Comodoro Py N° 726 de la ciudad de Azul, de 45 años de edad, soltero, de profesión comerciante DNI 26.750.165 y Lugo Victoria Belen, domiciliada en la calle Giraut N° 475 de la ciudad de Azul, de 31 años de edad, casada, de profesión docente, DNI 37.240.351. Constitución: Instrumento privado del 09/04/2024. Denominación: Lumaq S.R.L. Objeto: El objeto social será el de fabricación de instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, la prestación de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o de terceros, la preparación de terrenos, la prestación de servicios relacionados con la construcción así como también la prestación de servicios de mantenimiento, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$150.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Lugo Walter Daniel. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Industria 765, Azul, Buenos Aires. Azul, 19 de Agosto de 2024. Dr. Carmelo Ciappina, Contador Público.

ago. 27 v. ago. 28

AUDAX FEFITO S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 26/6/24. 1- Cambio denominación, reforma artículo primero: La sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y tendrá por denominación "Buchanan Pack S.R.L.". Antes Audax Fefito S.R.L. Ref. artículo tercero. Objeto social: A) Realización de trabajos de impresión sobre todo tipo de papel y su respectivo corte, compaginación, armado y encuadernación, diseño gráfico en general, imprenta, fotografía y diseño publicitario en general. B) Compra, venta, fabricación, consignación, representación, producción, distribución, importación y exportación, al por mayor y menor, de toda clase de insumos, máquinas, herramientas y productos relacionados con la industria gráfica, industria papelería. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. A. C) Logística y transporte de mercaderías en general. D) Constructora: La ejecución de obras públicas y/o

privadas; E) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles. F) El ejercicio de representaciones, franquicias y tramitaciones en general. G) Operaciones financieras, fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Julio Querzoli, Contador Público.

DE OLIVERA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 13 de fecha 21/8/24 se designa a Miranda Melina Lorena, DNI 25.452.291 como gerente, conjuntamente con la anterior gerente que subsiste en el cargo, Fernández Estela María, DNI 18.485.814 por todo el término de la sociedad. Se reforma el art. 5° del estatuto social, 1 o más gtes., socios o no, conjuntamente, por todo el término de duración de la soc. Fdo. Mariano Norberto Molinelli. Escribano.

ESTACIÓN PORCINA SELECCIONADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Gabriel Ledesma, 29/9/90, DNI 35631680 y Jaqueline Elizabeth Carrizo, 01/12/90, DNI 35763168, ambos argentinos, solteros, comerciantes, Milán 2354, loc./part. Lomas de Zamora 2) 14/8/24 3) Estación Porcina Seleccionada S.R.L. 4) Milán 2354, loc./part. Lomas de Zamora 5) Comercialización alimentos consumo humano y animal, carneos, frutas, verduras, bebidas. Gastronómica: explotación bares, restaurantes, confiterías. Constructora: obras de todo tipo, inmobiliaria, administración inmuebles. Import/Exportación de bienes. Financiera: operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$800.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers., socios o no, cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. art. 55° LS Gte. Walter G. Ledesma 10) 31/12. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 24/11/23 designa Pte. Víctor Ariel Pasquini, Vic. Pres. Rodolfo Francisco Castagnino, Secretario Roque Víctor Torre, Tesorero Federico Daniel Cabrera, Vocal Tit. 1° Luís Florencio Porcari, Vocal Tit. 2° Pedro Daniel Basile, Vocal Tit. 3° Carlos Alberto Martorell, Vocal Supl. 1° Hugo Ariel Perez, Vocal Supl. 2° Marcelo Jesús Bazzanella, Vocal Supl. 3° Alejandro Raúl Bazzanella. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

BALANCEADOS GENERAL CONESA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Roch, arg., 25/2/1986, soltero, hijo de José Roch y de Nanci Laguné, DNI 31999151, CUIL 20-31999151-5, veterinario, dom. Justo Alday 152 de Gral. Conesa, pdo. de Tordillo; Leandro Jesús Hagen, arg., 26/12/1985, soltero, hijo de Luis Jorge Hagen y de Liliana Bofelli, veterinario, DNI 31998963, CUIL 20-31998963-4, dom. Colón 635 de Dolores, pdo. de Dolores; y José Luis Alday, arg., 14/9/1982, casado, policía, DNI 29436145, CUIT 20-29346145-8, dom. Arbides 199 de Gral. Conesa, pdo. de Tordillo. 2) Constituida por Escrit. N° 90 del 30/07/2024. Escrib. María del Carmen Kiricos. Reg. 2(029). 3) "Balanceados General Conesa S.R.L." 4) General Conesa, pdo. de Tordillo, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercial. a) Mediante la compra, venta, importación, representación, distribución, consignación, comisión y/o comercialización de granos, productos y subproductos agroindustriales, como así también productos agro-veterinarios, suplementos y alimentos balanceados para animales, fabricación de alimento balanceado para animales, prestación de servicios de desactivación de soja, molienda y almacenamiento de granos; fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas. b) Mediante la cría, venta, cruza, invernada o feedlot de ganado bovino, ovino, porcinos, equino y la explotación de tambos. c) Mediante la elaboración e industrialización de productos lácteos o de ganadería, la faena y comercialización de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. d) Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. e) Mediante la administración, explotación, gerenciamiento, dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. Financiera. Mediante la realización de operaciones financieras y de inversión, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. Capacidad. Para el cumplimiento de todo lo relacionado con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar, ya sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, entidades autónomas y autárquicas, adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) \$9.000.000 dividido en 9.000 cuotas, con derecho a un voto por cuota, de valor nominal \$1.000 cada una. 8) Un Gerente, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30/6 de cada año. María Del Carmen Kiricos, Escribana, Mat. 4960.

MEDPO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 10/05/2024: Presidente: Meduri, Leandro Raul, DNI 21945813, 14/07/1971, comerciante. Director Suplente: Amoia, Pablo Daniel, DNI 25190490, comerciante, ambos con dom. legal en calle 45 884, piso 5 A, La Plata, ambos arg. y solteros. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel, Escribano.

SUBLIDIG SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 58 del 19/08/2024, Esc. Mariela Fernández Duhalde, Reg. 94 Lanús: "Sublidig Soluciones S.A.", Meeks 454, piso 11, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Duración 90 años. Socios: Pablo Ariel Szymancyk, arg., 27-12-1975, DNI 25029381, CUIT 20-25029381-0, empresario, casado, dom. Meeks 454, piso 11, Lomas de Zamora; Lara

Jimena Ebekian, arg, 28/12/1980, empresaria, casada, DNI 28643421, CUIT 27-28643421-0, Honduras 3835, Palermo, CABA. Martin Luis Varsavsky, arg., textil, 04/05/1985, DNI 31641841, CUIT 20-31641841-5, soltero, dom Dr. Luis Beláustegui 3279, CABA.- Objeto: Fabricación, producción y/o transformación de materias primas y de productos elaborados y/o manufacturados textiles, ya sean hilados o tejidos, confección de ropa, prendas de vestir en general, marroquinería; diseños de todo tipo y en todas sus formas, realización de procesos de tejidos, de tintorería, de teñido, de estampado, de sublimado o de apresto. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fabricación, confección, distribución de indumentaria en general de fibras, tejidos, hilados, calzados y de las materias primas que lo componen, teñido, planchado, sublimado y terminación, sea por mayor y/o por menor, de toda clase de telas, hilados, prendas de vestir, calzado, insumos, productos, subproductos y maquinarias que se relacionen con el objeto social. Todos estos servicios realizados a través de métodos o medios mecánicos y/o manuales, pudiendo presentarse a licitaciones tanto del ámbito público nacional, provincial o municipal, como del extranjero y del ámbito privado.- Capital: \$30.000.000,00: 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$10.000 cada una y un voto por acción. Administración: Presidente/Director Titular: Martin Luis Varsavsky.- Director Suplente Pablo Ariel Szymanczyk, 3 ejercicios. Aceptan cargos, domicilio especial Avenida Meeks 454, piso 11, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31-07. Fiscalización: socios. Mariana De Luca, Contadora.

CAMPOS ARAUCANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que Campos Araucanos S.R.L., constituida Instr. Priv. 10/6/24 en trámite inscrip. DPPJ Legajo 287256, fijó fecha cierre ejercicio 31/5 cada año. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

MAGDA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/01/24. Renuncia al cargo de Presidente de Nélide Sbrizzi. Se designa como director titular y presidente a José Ignacio Pilar y Director Suplente a Ezequiel Emilio Donato, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

SWISSLAND GOLD S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 101082 DPPJ. Asamblea Anual ordinaria N° 18 del 31/08/2021 del libro de Actas de Asambleas N° 1. El Directorio queda conformado por el Sr. Marcelo Guillermo Cases, DNI N° 17869837, CUIT 20-17869837-1, Presidente y como Directora Suplente a la Sra. Agustina Giner, DNI N° 40189791, CUIL 27-40189791-2, duración 3 ejercicios, fijan dom. Italia N° 42, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As. Milena García, Escribana, Titular Reg. 2, San Nicolás.

ULTIMAGO MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada Complementaria del 16/8/24 2) Santiago A. Nieves, DNI 23.980.549, CUIT 20239805494. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gastón Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 05/08/24. Directorio: Pte.: Jorge Héctor Amado. Vicepresidente: Diego Federico Amado Mejaillesen. Director Suplente: Aníbal Federico Amado Mejaillesen, por tres ejercicios. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

METALÚRGICA BURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) EP 253 del 22/08/2024. Se rectifica el importe del 25 % de integración del capital a la firma del contrato \$250.000. Laura I. Duó. Contadora Pública.

EMPRENDIMIENTO CIGNA COIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente: 21.209-249097, Legajo N 2/285.148, Partido Esteban Echeverría. Administración y representación legal a cargo de los gerentes, en forma conjunta o indistinta, en las formas y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del contrato social. Designado como Gerente, Costanzo Julieta Anabel, DNI N° 39.985.596, con domicilio especial en la sede social, sita en la calle Ingeniero Queirel 367, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Fiscalización socios no gerentes. Urbano Argentino Britez Rojas, Abogado.

TOMASETTI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios Walter Maurizio Tomasetti, 20/03/1967, nac. Italiana, DNI 92169560, CUIT 20921695609 Divorciado, Empresario; Matias Lautaro Tomasetti, 10/07/1997 soltero estudiante, Argentino DNI 40580046, CUIL 20405800463; Fabrizio Lucas Tomasetti, 28/08/2002 soltero estudiante Argentino, DNI 44460037, CUIL 20444600374 todos con domicilio en Martínez Zuvería 1295, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires 2) 19/08/2024 3) Tomasetti e hijos S.R.L. 4) Av. Colón 2184, 6B, Mar del Plata 5) El objeto social será el de pintura, construcción y remodelación de propiedades también podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción y reforma de todo tipo de obras, públicas o privadas b) Transporte nacional o internacional de cargas en general, c) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. d) Realizar

toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. e) Importación y exportación de bienes y servicios. f) Actuar como fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 6) 99 años 7) Capital social 1.000.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$10.000 c/u. 8) Administración Socio Gerente Walter M. Tomasetti. 9) Fiscalización Socios no gerentes. 10) 31/12. Autorizado DR. Jorge Luis Battistessa, Contador Público, CPBA Mat. 33533/9.

VIENTOS CLUB TENIS & PADEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: Vientos Club Tenis & Padel S.R.L. Alejandro Martín Garay, 19-08-87. Gabriel Bonsembiante, Esc.

CAR PRO NOWAK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Horacio Nowak, argentino, nac. 30/4/1973, DNI 23.371.144, CUIT 20-23371144-7, casado, comerciante y Lucas Gabriel Nowak, argentino, nac. 27/6/2002, DNI 44.304.316, CUIL 20-44304316-1, comerciante, soltero. Domiciliados calle José Mazzini 2035 localidad y pdo. de Hurlingham. 2) 21/8/2024. 3) Car Pro Nowak S.A. 4) José Mazzini N° 2035 de loc. y pdo. de Hurlingham, prov. Bs. As. 5) Objeto: Explotación de taller mecánico: reparación de vehículos, mecánica en gral, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de sist. de audio en gral, equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a seguridad de vehículos; armar; carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrales. Prestación servicios de mantenimiento, mediante explotación de taller de mecánica del automotor, servicio integral de automotores, incluyendo las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, sea en parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Fabricación de elementos y estructuras de partes de carrocería y motor. Construcción, montaje, carrozado, armado, reforma y mantenimiento de vehículos automotores en gral y autos de carrera. Acondicionamiento de automotores cero km y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, ajustándose en su caso estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. b) Comercial: compra, venta, adquisición, importación y exportación de repuestos en gral, insumos y accesorios de todo tipo para automotores y rodados en gral, partes de carrocería, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, chasis, autopartes, baterías, insumos y demás elementos necesarios para todo tipo de automóviles para su utilización en sus talleres o su venta. Actuando así como importadora y exportadora de productos y subproductos relacionados con el objeto social. c) Compraventa de vehículos: compraventa, importación, exportación, permuta por cuenta propia o de terceros de vehículos nuevos y usados, automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en gral. d) Financiera: aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que le sea afín, anexa o conexas a su objeto social. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nac., prov. o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para las respectivas licitaciones. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Fabián Horacio Nowak. Director Suplente: Lucas Gabriel Nowak. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

SWISSLAND GOLD S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 101082 DPPJ. Asamblea Anual Extraordinaria N° 20 del 22/12/2021 del libro de Actas de Asambleas N° 1. Comunica la renuncia al directorio como Directora Suplente la Sra. Carla Sofia Giner CUIT 23-37824860-4, San Nicolás, pcia. de Bs. As. C.P.(2900) Not. Milena Garcia, Titular Reg. 2 San Nicolás.

LOS TRES HERMANOS F S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 14/8/2024, Luis Oscar Alvarez, DNI 13.426.090, CUIT 20-13426090-5, cede 20 (veinte) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) c/u en favor de Fiamma Antonela Alvarez Lefiu, arg., DNI 36.329.920, CUIT 27-36329920-8, nacida el 2 de mayo de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en Berta Gastañaga N° 1815 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido homónimo, Bs. As. y 10 (diez) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) c/u en favor de Facundo Julian Alvarez Lefiu, arg., DNI 41.315.435, CUIT 23-41315435-9, nacido el 18 de julio de 1998, comerciante, soltero, domiciliado en Pampa N° 540 de la ciudad de Monte Hermoso, Pdo homónimo, Bs. As. Asimismo Claudia Alejandra Lefiu, DNI 16.709.544, CUIT 27-16709544-0, cede 10 (diez) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) c/u en favor de Facundo Julian Alvarez Lefiu, arg., DNI 41.315.435, CUIT 23-41315435-9. Por reunión de socios de fecha 14/08/2024, unánime (art. 237 LGS), se aprueba la renuncia como Gerente de Luis Oscar Alvarez y se decide que la Gerencia de la sociedad sea ejercida por la socia Fiamma Antonela Alvarez Lefiu, DNI 36.329.920, CUIT 27-36329920-8. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

PROMADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 08/04/2024, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Martín, Facundo Juan, DNI 25.994.691, CUIT 20-25994691-4; y Director Suplente: Irassar, Juan Ignacio, DNI 30.062.358, CUIT 20-30062358-2. Rodrigo Villalba, Abogado.

TOATUAZ S.A.

POR 1 DÍA - En función de las observaciones de DPPJ, y por instrumento complementario de fecha 23/08/2024, se modifica el artículo segundo del acta constitutiva suscripción e integración del capital social: El Capital Social suscripto es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una de ellas y de un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital social en dinero en efectivo e integran en este acto el 25% del capital suscripto comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años desde la celebración del presente, de acuerdo al siguiente detalle A) El Señor Sebastian Martin Perez suscribe 1530 acciones nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una de ellas, o sea un capital de pesos Quince Millones Trescientos Mil (\$15.300.000) e integra en este acto pesos Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$3.825.000), comprometiéndose a integrar los pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$11.475.000) dentro de dos años de la fecha del presente. B) El Ezequiel Ortiz suscribe 1470 acciones nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una de ellas, o sea un capital de pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$14.700.000) e integra en este acto pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$3.675.000), comprometiéndose a integrar los pesos Once Millones Veinticinco Mil (\$11.025.000) dentro de dos años de la fecha del presente. El capital podrá ser aumentado hasta el Quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. - La asamblea determinará las características de las acciones y solo podrá, delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, y el Artículo Tercero del Estatuto social, La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguiente actividad: Seguridad: control de admisión y permanencia de público de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Paruzzolo Federico, Contador Público.

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71408063-2. Comunica que por asamblea del 19/08/2024 se resolvió aprobar la designación de Victoria Hitce como Directora Suplente por un ejercicio. En consecuencia, el Directorio quedó conformado por un ejercicio de la siguiente manera: Presidente: Ariel Gustavo Oszlak; Vicepresidente: Juan Manuel Ruiz y Directora Suplente: Victoria Hitce. Todos por fijaron domicilio especial en la calle 37 N° 582 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado, T° XII F°843 C.A.M. Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/08/2024.

PROMADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria de fecha 20/09/2021, unánime (art. 237 LGS), se decide modificar el artículo décimo primero del estatuto social, estableciendo la fecha de cierre de ejercicio los 31 de mayo de cada año. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

MUNDO OULET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 15/4/24, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Di Biase Marco Antonio, DNI 29.734.013, CUIT 20-29734013-2, poseedor de 50 cuotas, cede sus 50 Cuotas a favor de Di Biase Oreste, DNI 93.713.121, CUIT 20-93713121-7, italiano, comerciante, casado, nacido el 4/1/48, dom. Camila O. Gorman 373, piso 16 A, CABA. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Di Biase Omar Diego, como poseedor de 50 cuotas sociales por valor de \$200.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000.- con derecho a un voto por cuota, y el Sr. Di Biase Oreste, como poseedor de 50 cuotas sociales por valor de \$200.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/4/24 los socios aprobaron por unanimidad: 1° Renuncia del Gerente Di Biase Marco Antonio. 2° Designar como nuevo gerente a Di Biase Oreste. A su vez continua con su cargo de gerente Di Biase Omar Diego. Victor M. de Pol, Escrib.

GO2FUTURE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraord. del 8/7/2024 se decidió Cambio de jurisdic. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijando su sede en la calle Suipacha 1111, piso 4, CABA. Ana Julia Fernandez, Notaria.

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE CALDERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 22/8/2024, se resolvió reforma del art. 4° del estatuto social, \$50.000 dividido en 5.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

BELO CASH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica dom. especial constituido por Directora Suplente Sra. Josefina de Álzaga consignada en el edicto publicado el 03.01.2024, siendo el el dom. Constituido correcto conforme A.G.O del 31/03/2023, la sede social. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

DANG-KARD S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L., por Escritura 78, del 22/8/2024, Esc. Nancy Claudia Adriana Borka, Adsc. Reg. 76 pdo. Lanús;

2) Karina Gladys Jardon, argentina, 2/9/1969, DNI 20.070.201, CUIL 27-20070201-3, comerciante; 3) Gustavo Daniel Monzon, argentino, 12/8/1973, DNI 23.507.602, CUIL 20-23507602-1, comerciante, cónyuges en primeras nupcias, ambos domiciliados en Sáenz 6763, González Catán, La Matanza. 4) Dang-Kard S.R.L.; 5) Sede social: Balboa 6309, localidad González Catán, partido La Matanza, prov. Bs. As.; 6) Obj. soc.: a) Prestación del servicio de alquiler de vehículos automotores o moto vehículos en general con o sin chofer, propios o de terceros y de todo tipo de servicio de transporte terrestre de pasajeros; b) Compra, venta, permuta, consignación, alquiler, importación y/o exportación de vehículos automotores y moto vehículos en general, sus insumos y/o partes integrantes; c) Contratar representaciones, agencias y/o franquicias tanto nacionales como internacionales del tipo Rent a Car; d) Comercialización. Explotación de talleres integrales de servicio de mantenimiento y reparación de automotores, incluido repuestos y accesorios; la explotación integral de talleres con prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de talleres de mecánica integral del automotor, servicio de reparación de chapa y pintura, comercialización de repuestos, accesorios, en unidades nuevas y usadas y todo lo que hace a la industria automotriz, mediante la compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, como así también para motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; e) Garaje. Lavadero. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. 7) Plazo: 99 años; 8) Capital: \$5.000.000, representado por 50 cuotas de \$100.000.- valor nominal cada una y 1 voto por cuota. 9) Suscripc.: Karina Gladys Jardon, 25 cuotas, Gustavo Daniel Monzon 25 cuotas; 10) Administración: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 11) Representación: Gerente Gustavo Daniel Monzon. Fiscalizac.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Nancy Claudia Adriana Borka, Notaria.

FEDROGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Esc. Pública 252 del 16/08/2024. 1) Socios: Gaston Goldenberg, DNI N° 38.301.269, CUIT N° 20-38301269-5, nacido el 14/05/1994, argentino, empleado, domiciliado en Francisco Cafferata N° 740, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y Alejandro Martín Torre, DNI N° 26.326.814, CUIT N° 20-26326814-9, nacido el 11/11/1977, argentino, empleado, domiciliado Alférez Page N° 55, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Fedrogal S.R.L. con domicilio social en calle Francisco Cafferata N° 740 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Reparación, mantenimiento y mejora de obras públicas y privadas, albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, agua y cloacas; b) Servicios de jardinería, mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, poda a nivel y en altura, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados; c) Servicios de limpieza de edificios públicos y privados, control de plagas, fumigación, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de tanques de agua; d) Servicios de comercialización de espacio publicitario en medios digitales; e) Diseño y desarrollo de portales de noticias, redacción y distribución de noticias de contenido de interés general en medios digitales y de periodismo digital. 4) Plazo: 40 años. 5) Capital social: \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una con derecho a un voto. 6) Administración y representación: un gerente, por el plazo de duración de la sociedad. 7) Gerente: Gaston Goldenberg, con domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: Ejercida por los socios, conf. art. 55 LSC. 9) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ojeda Roque Raul, Contador Público.

PERFOTÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Complementario. Perfotécnica S.R.L. se realizaron las siguientes modificaciones en fecha 21/08/2024 1- Domicilio social: San Juan N° 1728, Quilmes, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2. Edwin Antonio Valderrama Gamez, CDI 27-60483957-8, domicilio cra. 71 c 63 b 19 Bogotá, Colombia. 3) Sebastián Maximiliano Riveros, abogado.

INSUMOS PYLSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05-04-2024 se eligió nuevo Directorio quedando conformado así: Director Titular y Presidente Jorge Ruben Perez y Director Suplente Luis Eduardo Loredó. Marcelo O. Chiacchio, Contador Público.

BATÁN 2024 M&T-CH EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Maximiliano Chidini, arg., 30/1/1978, soltero, comerciante, DNI 26.431.475, Salvador Allende 3034 de Batán; Tomas Maximiliano Chidini, arg., 29/5/2003, soltero, comerciante, DNI 44.691.914, Salvador Allende 3034 de Batán; 2) 22/08/2024; 3) Batán 2024 M&T-CH Emprendimientos S.A.; 4) Salvador Allende nro. 3034 de Batán, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles. Explotación de estacionamientos. Administración de propiedades; constructora: Construcción, reforma de inmuebles refacción de estructuras; Automotores: compra, venta de vehículos, autos, motos. Refacción de automotores. Transporte de mercaderías: Transporte, almacenamiento; transporte de animales; movimiento de suelos. Explotación de tosqueras; 6) 99 años; 7) \$40000000; 8) Presidente Guillermo Maximiliano Chidini; Suplente Tomas Maximiliano Chidini; 1 a 7 titu. y 1 a 3 sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/04; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

RANIERI ASESORES GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 15/8/24. 1- Cambio denominación Reforma artículo primero: La sociedad tiene su domicilio social jurisdicción Provincia Buenos Aires y tendrá por denominación "Ranieri Sociedad de Productores Asesores de Seguros

S.R.L.". Antes Ranieri Asesores Group S.R.L. Ref. artículo tercero. Objeto social: Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. La actividad profesional será prestada por profesionales con título habilitante en la materia. Reforma cláusula quinta. Julio Querzoli. Contador Público.

PANTÓGRAFOS MASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 15/05/2024 se resolvió por unanimidad designar al Sr. Diego Eduardo Damino como Gerente Titular, constituyendo domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero, Abogado.

ADM GALVANOPLASTIA MARINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento de fecha 22 de agosto de 2024, complementario al contrato de constitución de ADM Galvanoplastia Marini S.R.L. de fecha 14 de julio de 2023 e Instrumento Complementario del 2 de mayo de 2024. Socio y Gerente designado es Marini Alejandro Daniel, DNI 37.243.248, CUIT 23-37243248-9, nac. 21/10/1992, argentino, comerciante, soltero, con domicilio real en República de Chile 3170, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Travaglini Arturo Armando. DNI 24.366.388

GAFRE CAPACITACIÓN ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - (antes "Grupo Gafre S.S."). Ley 19.550. Const S.R.L. x Subsanac.: 1. Instr. Privado 2/8/24, Acta Complem.; 2. Aprobac. unaním. Balance Especial 30/4/24. Capital totalmente integrado \$100000 divid. 1000 cuot. v/n \$100 c/u 1 voto. Suscripc.: Lionel R. Giambelluca 500 cuot. y Macarena P. Caruso 500 cuot. Fdo. digitalmente Jimena Iturmendi, Abogada.

MAXCONS 2024 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Anabel Jacinta Acuña, 6/4/81, casada, DNI 28831597, 18 N° 781. Julieta Valentina Pereyra, 28.6.2002, soltera, DNI 44267272, Parrillo 620, B° 9 de Julio; comerciantes, argentinos, de San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. 2) 12.8.24. 3) Maxcons 2024 S.A. 4) Calle 18 N° 781, San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. 5) Construcciones de obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, luminarias, mecánicas, sanitarias, acueductos; construcción e industrialización de materiales de construcción, revestimientos, sanitarios, calefacción, herramientas; materiales metalúrgicos, plásticos, eléctricos. Operaciones inmobiliarias, loteos, administración; importación y exportación; transporte de cargas, encomiendas, depósito; frigoríficos industriales, carnicerías, ferias, venta de ganado, productos alimenticios, agrícola, frutícola, vinícola, pesquera, láctea; cámaras frigoríficas. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Anabel Jacinta Acuña. Director Suplente: Julieta Valentina Pereyra. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico Alconada Moreira, Abogado.

GRUPO DHYZAN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/04/2024, se resuelve art. 60: Pte. Susana Esther Semento, DNI 12.653.005; Dtor. Spte. Luis Oscar Zanassi, DNI 4.971.704; por 3 ejercicios. Aceptan cargos. Maspoli N. Cesar, Escribano.

CORRALÓN ALICANTE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 23/8/2024 se redacta correctamente el art. sexto del estatuto: Administración: Ejercida por uno o más gerentes socios o no por plazo social. Para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta. Dra. Mariela Díaz.

GLOBAL PYME 520 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 22/08/2024. Nuevo Directorio por Renuncia de Yuka Maria Yamawaki, DNI 92.432.699. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Facundo Buschmann, DNI 30.911.700, Director Suplente: Yolanda Guarneri, DNI 12.163.053. Representación a cargo del presidente.- Yolanda Guarneri - Contadora Pública.

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 53 del 01/12/2023, se procede a informar el reemplazo del director por la minoría desde 01-05-2023 hasta el 30-04-2024, de la Sra. Marianela Mucciolo en representación de la Sociedad Comercio e Industria de Junín, por motivos gremiales que incompatibilizarían con dicho cargo, designándose al Sr. Gabriel Saudan como director por la minoría en Representación de la Asoc. Mutual de Empleados Municipales de Junín, y se procede a la rotación del síndico por la minoría al Dr. Cristina Diego en representación de la Sociedad Comercio e Industria de Junín, conforme lo establece el art. decimotercero del estatuto social. Torres Pablo Ricardo, Presidente, DNI 23398154.

AICHEMICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de fecha 2/8/2024. Socio: Alejandro Julio Molinari, divorciado primeras nupcias de María Pía Lavezzo. Juan Jose Centurion, Contador Público.

TRANSPORTE NYS CN DE LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad Transporte NYS CN de Lincoln S.A., por Esc. 73 del 22/8/2024, pasada ante la Esc. Aldana Miliozzi, reformó su art. 3º: Artículo Tercero La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Transporte: Transporte de carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales. Cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Traslado mediante explotación de vehículos propios o de terceros de cosas, mercaderías en unidad o a granel, partes, autopartes, en estado líquido o gaseoso, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, como de todo producto que este en el comercio, representación, compraventa, arriendo o subarriendo de medios de transporte, chasis, carrocerías, semi remolques, repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes, combustibles, mandatos, comisiones, industrialización, transformación, importación y/o exportación, distribución al por mayor o menor de toda clase productos destinados al consumo en sus más amplias modalidades, pudiendo para ello celebrar contrataciones cuyo fin sea alcanzar en mejor grado el cumplimiento del objeto social para realizar actividades comerciales, de Servicios y financieros. Agrícola - ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra y venta de acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierra áridas, realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización venta, cruce de ganado hacienda de todo tipo, explotación de tambo y feed-lot, caza, pesca, fabricación elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra venta y distribución importación y exportación de todas las materias primas derivados de la explotación agrícola ganadera. El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos, que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos. Mandatos y Servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios. Asesoramiento profesional. Comercial: compra y venta, arriendo o subarriendo, de Automotores, chasis, carrocerías y sus implementos y Accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. Compra venta, importación exportación distribución representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas, nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Fiduciaria: La sociedad podrá integrar contratos de fideicomisos, ser desarrolladora, fiduciante, fiduciario, fideicomisario, y/o beneficiaria de los mismos, con excepción de fideicomisos financieros. Financieras: Mediante inversión, y/o la realización de aportes de capital a particulares, prestamos en dinero con o sin garantía constitución y transferencia de derechos reales, aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. Licitaciones: Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas o públicas, análisis de ofertas y adjudicación para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones. La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes, civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción Y reparación de edificios, para vivienda, urbanos y rurales, y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos, y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales. Importar y Exportar: Importación y exportación de artículos relacionados con la actividad agrícola - ganadera y con la industria automotriz, efectuado por cualquier medio de transporte aéreo, marítimo, y terrestre. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor." Expte. DPPJ 21.209-255884 - Leg. 1/288631. Abogada, M. Cecilia Monti.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor CARLOS LEONEL HERRERA, legajo N° 195.714, DNI 38.454.006, que en el expediente N° 21100-159905/18, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-325-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder , calibre 9 mm, serie N° 13-732506, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, con fecha 22 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-363-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles,

contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2024-363-GDEBA-CGP. Expediente 21100-159905/18. Visto, el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, numerario de la Comisaría San Martín seccional quinta, y; Considerando: Que de las constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., surge denuncia del día 31 de marzo de 2018, que efectuara el Agente mencionado, en la cual manifestó que, en oportunidad en que se dirigió a la unidad penitenciaria N° 9 sito en calle 76 entre 9 y 11 de la localidad y partido de La Plata, dejó el auto estacionado sobre calle 10 entre 74 y 75; Que salir de la misma, habría constatado que el tambor de ignición se encontraba forzado, como así también, las puertas. Constatando que entre otros elementos personales no se hallaba dentro del vehículo su arma reglamentaria, que habría dejado allí; Que por el hecho se formó la IPP N° 13205/18, en trámite por ante la UFI N° 9, Depto. Judicial la Plata, la cual fue archivada el 24 de Julio de 2018 (v. fs. 11/12, y 56); Que a fs. 8/9, fueron incorporadas fotografías del automóvil particular del Agente policial; Que a fs. 59/62, por Disposición N° 8340/2021, el Señor Auditor General de Asuntos Internos impuso la sanción de cuarenta días de suspensión de empleo al Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo n° 195.714, por encontrarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e), f) y h) del Dto. 1050/09, y la baja de los registros patrimoniales del arma de referencia; Que a fs. 82 y vta., intervino Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- limitándose a evacuar la intervención de su competencia y dando vista a este Organismo; Que a fs. 83, se informó que el valor de reposición del arma reglamentaria a la fecha del hecho era de \$6.772,50, un cargador adicional a \$752,50 y los cartuchos a \$10 por unidad; Que a fs. 88 y vta., por Resolución n° RESO-2023-325-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 Dto. Reg. N° 3260/08), enmarcó su actuación a la cuantificación del perjuicio causado (v. fs. 90); Que a fs. 91/92 y vta., luce auto de imputación por medio del cual imputó responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal al Agente Policial Oficial Carlos Leonel HERRERA, legajo N° 195.714; Que asimismo determinó que el perjuicio fiscal generado ascendía a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de Marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho, en virtud de haberse constatado el faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente referido; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Oficial, se corresponde con la comisión de la falta tipificada en los incisos e), f) y h) del artículo 198 del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió dicho deber de guarda y conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en mérito de ello, la responsabilidad disciplinaria frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que previo diligenciamiento de oficio informativo dirigido a la Cámara Nacional Electoral a fin de averiguar el domicilio del Agente (v. fs. 120) y el consecuente resultado negativo de la cédula cursada al domicilio informado (v. fs. 122 vta.), el 01/07/2024 se publicó edicto por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 127), en los términos del art. 66 del Dto. 7647/70; Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 128 y vta. (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Agente Policial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º. Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

ago. 22 v. ago. 28

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-35890614-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo notifica a la Sra. ROBLES, ELIANA ROMINA (DNI 27.946.539): "...intimara a

que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$79.117,75 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6 CBU 0140999801200000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-62698339-8, correspondiente al importe percibido indebidamente por UD liquidado haberes hasta el 01/09/2023; debiendo presentar el comprobante de depósito al Departamento de Tesorería (tesoreriamspba@gmail.com). Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses...”.

Mariano Fernandez Acquier, Director asociado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40178515-GDEBA-ALBMSALGP, el H.I.G.A. Pte. Perón notifica a FERNANDEZ TATIANA ELIZABETH, DNI 35.233.069: "Por medio de la presente notifico a usted sobre el expediente electrónico EX-2022-40178515-GDEBA-ALBMSALGP -Recupero de Haberes per Cobro Indebido - Fernandez Tatiana Elizabeth por el cual se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía a la ex becaria Fernandez Tatiana Elizabeth con Baja por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Tatiana Elizabeth Fernandez, DNI 35.233.069, a depositar la suma de \$83,060,05 (ochenta y tres mil sesenta con 05/100) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 0140999801200000140039 -CUIT 30-62698339-8. Alias: grado.lunes.laguna, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo específica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado.”

Fabián Crespo, Director Ejecutivo.

ago. 23 v. ago. 29

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360- 60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024. Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e /13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848 piso 3° dpto. 32 CABA, Avda. Rivadavia N° 1559 piso 6° dpto. B CABA, Esmeralda 320 piso 7 of. C CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- ." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi, Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación.

María Adriana Magnetto, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento

ago. 23 v. ago. 29

ANEXO/S

INLEG-2024-22972306-GDEBA-TFA a33f3b1dac7e65fd332fc876b54dd06752605d1aeb9af3d4d44cb68ac710b8dc [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7195/2024.

UBICACIÓN GENERAL 10-A	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002 BIS	TROIANO JOSE	30/05/1967 30/05/2005	BENITES TROIANO ALEJANDRA	PIRADELLO Y RONDEAU	MARIANO ACOSTA
011	CASAS PRUDENCIO CASAS AURORA MI PALACIOS GLADIS CASAS MARIACASAS JOSE AURELIO PALACIOS SUSANA BEATRIZ	19/05/1952 19/05/2005	CASAS	RIVERO INDIARTE	PONTEVEDRA
013	CATTANEO LORENZO CATTANEO BEHNA CATTANEO ALFREDO	09/11/1959 09/11/2009	CATTANEO BELMA E DE	P LACOSTE Y GUEMES	MERLO
005	PEREZ CAYETANO COELLO MARIA C TERESA	09/05/1952 09/05/1990	SANTANA ROSALIA CAYETANO ALBERTO		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de agosto de 2024

UBICACIÓN GENERAL 010 B	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002 BIS	CIFFONI JOSE	19/05/1961 18/05/1999	CIFFONI EMMA	MANUAL MAZA	LANUS OESTE
009	FERRARO ISIDORO	19/05/1964 19/05/2002	FERRARO	CUCHACUCHA	MERLO
019	CAIROLI CARBIA VERGA	24/05/1966 24/05/2004	CARBIA	HOLANDA N° 1750	UTUZAINGO
022	PLAZA CRISTINA HERNANDEZ GREGORIA PLAZZA CIRILO	19/02/2002 19/02/2022	PLAZA JOSE	OSORIO N° 2070	MERLO

024	CREMONESE MARGARITA MEZZAROTTA MARIA CREMONESE JUAN CREMONESE LUIS FIGUEROA PATRICIO	01/08/1990 01/08/2010	CREMONESE ANTONIETA	FORMOZA N° 2285	MERLO
029	GONZALEZ EUSEBIO	28/11/1965 28/11/2002	GONZALEZ FLIA	LOS ALAMOS N° 3429	SAN ANTONIO DE PADUA
039	QUIROGA EULALIO	20/03/1951 20/03/1999	PRADO JOSE	PUEYRREDON N° 308	MERLO
026	SANTOS SILVERIO PABLO MENENDEZ AURORA NIETO DE NIETO CONSUELO	12/01/1951 12/01/1989	SANTOS CONSUELO NIETO DE	AV. VERGARA N° 040	MERLO
018	SARMIENTO SILVA SEGUNDO PILAR	09/02/1951 09/02/1989	SARMIENTO JOSE	ROSALES N° 3031	JOSE MÁRMOL
027	CERQUETELLA ISABEL	14/06/1952 14/06/1990	CERTELLA FEDERICO	COBO S/ N°	MARIANO ACOSTA
034	RODRIGUEZ MARIA PLACIDA LIORES RAMOS FORTUNATO RODRIGUEZ N.	22/01/1951 22/01/1989	RODRIGUEZ JOSE	BARRIO NUEVO S/N°	MERLO
040	SCHMETS ALFONSO SCHEMETS EMILIA	08/05/1958 08/05/1991	SCHMETS FLIA	RUTA 200 Km 37	MERLO

UBICACIÓN GENERAL C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
007	MARCHIANO ALBERTO DI PACE TERESA	24/01/1967 24/01/2005	MARCHIANO (FLIA)	FORMOSA PTA BAJA DEP 2	SAN JUSTO
015	LIMARES JOSE	29/03/1961 29/03/2002	LIMARES (FLIA)	FORMOSA 2686	MERLO
017	DA ROSA ORDALINA	31/01/1966 31/01/2004	DA ROSA(FLIA)	ELVECIA Y WARNES	LIBERTAD
022	FORZZIANO ESTEBAN FORZZIANO ANTONIO FERNANDEZ GARCIA MARINA FORZZIANO MARGARITA	12/08/1946 12/03/2005	FORZZIANO ANTONIO (FLIA)	HOLANDA N° 2947	SAN ANTONIO DE PADUA
024	PERES MIRIAN ESQUER	02/05/1966 02/05/200 4	ALCOBA (FLIA)	ARTURO GUATAVENO N° 2980	ITUZAINGÓ
028	PASTOR FRANCISCO PASTOR FRANCISCO	07/08/1966 07/08/2004	PEREYRA PAULINA (FLIA)	CALLE 9-18-19	LOMA GRANDE
029	VELLANO NELSON INES	23/09/1966 23/09/2004	VELLANO MANZELLA HAYDEE (FLIA)	SAN MARTÍN N° 4045	SAN JUSTO
036	PARRA FRANCO MARIANA	11/04/1964 11/04/2002	PARRA (FLIA)	25 DE MAYO N° 3538	MERLO
008	CORONEL DIAZ HERMAGENIA DE	21/06/1952 21/06/1990	FALCON ELSA	SALTA N° 138	MORON

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de agosto de 2024

013	VITALE MARIA T VITALE OSCAR O PITA FLORENCIA MELIAN DE PITA SATURNINO	02/05/1951 02/05/1989	VITALE OSCAR A	FORMOSA Nº 1140	SAN ANTONIO DE PADUA
034	ARAUJO ADOLFO	24/11/1946 04/10/1989	BAEZ AMELIA DE	SAN MARTÍN Nº 1141	MERLO
003	RANER JUAN	16/06/1952 16/06/1989	MILATICH DE BRANER FRANCISCA	NORMANDIA S/Nº	LIBERTAD
UBICACIÓN GENERAL C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
007	MARCHIANO ALBERTO DI PACE TERESA	24/01/1967 24/01/2005	MARCHIANO (FLIA)	FORMOSA PTA BAJA DEP 2	SAN JUSTO
015	LIMARES JOSE	29/03/1961 29/03/2002	LIMARES (FLIA)	FORMOSA 2686	MERLO
017	DA ROSA ORDALINA	31/01/1966 31/01/2004	DA ROSA(FLIA)	ELVECIA Y WARNES	LIBERTAD
022	FORZZIANO ESTEBAN FORZZIANO ANTONIO FERNANDEZ GARCIA MARINA FORZZIANO MARGARITA	12/08/1946 12/03/2005	FORZZIANO ANTONIO (FLIA)	HOLANDA Nº 2947	SAN ANTONIO DE PADUA
024	PERES MIRIAN ESQUER	02/05/1966 02/05/2004	ALCOBA (FLIA)	ARTURO GUATAVENO Nº 2980	ITUZAINGÓ
028	PASTOR FRANCISCO PASTOR FRANCISCO	07/08/1966 07/08/2004	PEREYRA PAULINA (FLIA)	CALLE 9-18-19	LOMA GRANDE
029	VELLANO NELSON INES	23/09/1966 23/09/2004	VELLANO MANZELLA HAYDEE (FLIA)	SAN MARTÍN Nº 4045	SAN JUSTO
036	PARRA FRANCO MARIANA	11/04/1964 11/04/2002	PARRA (FLIA)	25 DE MAYO Nº 3538	MERLO
008	CORONEL DIAZ HERMAGENIA DE	21/06/1952 21/06/1990	FALCON ELSA	SALTA Nº 138	MORON
013	VITALE MARIA T VITALE OSCAR O PITA FLORENCIA MELIAN DE PITA SATURNINO	02/05/1951 02/05/1989	VITALE OSCAR A	FORMOSA Nº 1140	SAN ANTONIO DE PADUA
034	ARAUJO ADOLFO	24/11/1946 04/10/1989	BAEZ AMELIA DE	SAN MARTÍN Nº 1141	MERLO
003	RANER JUAN	16/06/1952 16/06/1989	MILATICH DE BRANER FRANCISCA	NORMANDIA S/Nº	LIBERTAD
UBICACIÓN GENERAL D	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
002	FERREIRO JOSEFA	27/07/1966 27/07/2004	FERREIRO (FLIA)	SANTA FE Nº 1057	SAN ANTONIO DE PADUA
004	ARANZANI MAGDALENA	28/11/1965 28/11/2003	ARANZANI (FLIA)	CONSTITUCION Nº 1584	MERLO
011	MARAÑA VILA HERMASINDA	09/08/1966 09/08/2000	SALGADO (FLIA)	RAMALLO S/Nº	MERLO
016	TOTALINO FORTUNATO FIDEL TOTALINO OLGA MOLINAS A	14/06/1964 14/06/2002	TOTALINO (FLIA)	HORTIGUERA Nº 159	SAN ANTONIO DE PADUA
027	FENUSQUIETTO LOPEZ IABEL	17/10/1966 17/10/2004	FENUSQUIETO (FLIA)	CARRIZO Nº 52	LIBERTAD
032	PASCUAL MARIA PASCUAL MARIA DE LAS MERCEDES	16/09/1951 16/09/1999	PASCUAL BLAS (FLIA)	SAN MARTÍN Nº 032	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de agosto de 2024

020	JUAREZ SIXTO	15/08/1955 15/08/1989	REYNOSO ELENA	HIRIGOYEN Nº 4096	CAPITAL FEDERAL
021	BOTIGLIERI MIGUEL NUÑEZ ALCIRA BOTIGLIERI MARIANO ALVAREZ HAYDEE BOTIGLIERI GENARO BOTIGLIERI LUIS ANGEL	22/12/1951 27/02/1985	BOTIGLIERI GENARO	MARIANO ACOSTA Nº 468	MARIANO ACOSTA
018	BELLARDI BOTTER ESTELA BELLARDI ANGEL	06/08/1951 06/08/1989	BELLARDI ANGEL	NORMANDIA Nº 168	LIBERTAD
026	FONDADO JOSEFINA	04/09/1951 04/09/2001	FONDADO JOSEFINA	CURIE S/Nº	SAN ANTONIO DE PADUA
UBICACIÓN GENERAL E	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
007	ALVAREZ (FLIA)	21/03/1966 21/03/2004	ALVAREZ (FLIA)	INDEPENDENCIA S/N	MERLO
010	MANZO GERARDO	18/03/1966 18/03/2004	MANZO (FLIA)	CENTRNARIO Nº 550	SAN ANTONIO DE PADUA
012	PAPA JOSE ATILIO	16/04/1966 16/04/1999	PAPA (FLIA)	GUIDO SPANO Nº 1090	SAN ANTONIO DE PADUA
014	CHAILE PEDRO JUAN CHAILE MANUEL ISIDORA TERESA	05/10/1964 05/10/2007	CHAILE (FLIA)	LAUTARO(835)	MERLO
017	IPARRAGUIRRE AMACHETO SAN PABLO N.N IPARRAGUIRRE SARA IPARRAGUIRRE JUAN IPARRAGUIRRE JULIO	27/05/1958 27/05/2011	IPARRAGUIRRE FRANCISCA	CERVANTES Nº 1337	MERLO
024	ALVAREZ ALFREDO ROBERTO SAGA EMILIO HERMOGENES JAIME	13/08/1994 13/08/2009	SAGA FRANCISCA	INDEPENDENCIA Nº 2972	MERLO
025	ACTIS NICOLAS	22/10/1951 22/10/2001	REGAL BEATRIS ELISA	GARAY Nº 2054	MERLO
026	LO´ GIUDICE FORTUNATA	11/10/1966 11/10/2004	LO´GIUDICE	POSTA DE YATASTO Nº 1360	MERLO
032	GOMEZ PEREZ MARIA DOLORES	23/03/1966 23/03/2003	GOMEZ (FLIA)	MIGUEL CARUE Nº 1570	RAMOS MEJIA
031	CREUS DOMINGO GREUS JOSE	22/11/1951 22/11/2003	CREUS DOMINGO	SAENZ PEÑA Nº 1150	SAN ANTONIO DE PADUA
034	BENEGAS EDMUNDO RIOS EULOGIA	14/08/1966 14/08/2004	BENEGAS	SOLER Y VEYTES	LIBERTAD
009	SANCHEZ DEMETRIO SANCHEZ GONZALEZ MARIA	13/10/1951 13/10/1989	GONZALEZ MARIA	CALLE Nº 1	LIBERTAD
038	FALCIGLIA GAETANO	12/06/1936 12/06/1986	FALCIGLIA FELIPA	CAMPORA Nº 2495	MERLO
UBICACIÓN GENERAL F	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
014	MANCUSO SALVADOR	07/07/1966 07/07/2004	MANCUSO (FLIA)	EINSTEIN Nº4820	LIBERTAD
015	BALBERDI LUIS ROBLES JUANA ROSA	18/05/1967 18/05/2005	FONZO GANDOLFO ISABEL	SANTA FE Nº 3287	CAPITAL FEDERAL
018	ROSMARINO JOSE ANGELINA MARIA CELESTE	04/08/1957 09/08/1996	ROSMARINO(FLIA)	OTERO S/Nº	PONTEVEDRA
019	FUSARO RUSSO CLARA RUSSO JORGE FUSARO FRANCISCO	04/08/1966 04/08/2004	FUSARO FRANCISCO	M. MURRAY Nº 983	P.SAN MARTÍN
020	JIMENEZ ROSARIO	10/02/1967 10/02/2005	JIMENEZ (FLIA)	J.B.JUSTO S/N	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de agosto de 2024

021	LANGER CLARA INES LANGER CARLOS ADALBERTO SICARDI ISABEL RANGI JUAN PEDRO LANGER RAIMUNDO	16/01/1953 16/01/2016	SICARDI DE LANGER ISABEL (FLIA)	LOS PATRICIOS Nº 1686	LIBERTAD
022	ALBORNOZ NILIA ALBORNOZ HIPOLITO SCHORENZEN ALBORNOZ MARIA SCHORENZEN	16/02/1948 16/02/2019	ALBORNOZ HIPOLITO(FLIA)	EL ROBLE Nº 016	SAN ATONIO DE PADUA
028	TORCUATO LUIS NAPOLI MARIA ANTONIA	15/09/1972 02/08/2004	MARANTONI MARANTONI(FLIA)	EINSTEN Nº 4150	P.SAN MARTÍN
033	VENANCIO ANGEL CRISTO LOPEZ MONTIEL LIDIA VENANCIO ANTONINA	11/09/1964 11/09/2002	VENANCIO (FLIA)	VICTORIANO LOZA Nº 2060	MERLO
001	ALEMAN MARIO LOPARDO JOSE N, DE SAN PABLO SANTILLAN GERMAN ISIDORO	12/11/1936 05/08/2012	LOPARDO RAQUEL ELVIRA	BDO.IRIGOYEN Nº 334	SAN ANTONIO DE PADUA
UBICACIÓN GENERAL G	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002 BIS	CORNELI ALBANO	23/09/1965 11/11/2002	CORNELI (FLIA)	LONDRES S/ Nº	PONTEVEDRA
008	DEGIORGIS JUAN DE DIOS GRANEROS FERNANDO ADALBERTO ALARCON GRANADEROS FERNANDO DEGIORGIS ELISA DEL CARMEN GRANADERO NELIDA ADRIANA	26/12/1962 26/12/2000	DIGIORGIS (FLIA)	FRENCH S/ Nº	MERLO
013	MESSERE ROQUE DONATO MESSERE URSO MARIA	22/07/1966 22/07/2003	MESSERE (FLIA)	R.DE ESCALADA Nº 1151	MERLO
018	BAZAN DELFINA BRIGIDA	19/02/1966 19/02/2004	FUENTES (FLIA)	MALVINAS S/Nº	LIBERTAD
014	MOURE (FLIA)	24/07/1966 24/07/2004	MOURE (FLIA)	SAN LUIS S/Nº	CAPITAL FEDERAL
021	MENENDEZ ISABEL MENENDEZ JOSE QUCIPO AMANUEL	09/07/1966 09/07/2004	MENENDEZ(FLIA)	RECONQUISTA Nº 1455	MERLO
031	ZARONE CARROMEO	09/08/1966 09/08/1999	ZARONE(FLIA)	AMEGHINO Nº 484	MERLO
034	ALBORNOZ ELUTERIO FERNANDO GRANDE GREGORIO GRANDE SILVIA ELISABET	11/12/1948 11/12/1985	ALBORNOZ MARGARITA	HONDURAS S/Nº	LIBERTAD
035	NN	03/07/1985 03/07/2005	GRANDE GREGORIO	NICARAGUA Y LA GACETA	LIBERTAD
010	GIRAD MARIA JOSEFA FERNANDEZ FELIX ALBERTO	15/06/1946 15/06/1979	FERNANDEZ (FLIA)	ARRIOLA Nº 2177	ITUZAIGO
006	VARELA SILVIA VARELA ROBERTO PALLAVECINO RAFAELA GALLO MARIA	18/05/1955 18/05/1988	VARELA JUAN JOSE	CORDOBA Nº 172	MERLO
UBICACIÓN GENERAL H	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002	GRASSO GRONE SANTIAGA	18/05/1964 18/05/2002	GRASSO (FLIA)	LISICA Nº 3423	ITUZAIGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de agosto de 2024

002BIS	IOZZOLI FRANCISCO	16/03/1966 16/03/2004	IOZZOLO (FLIA)	SAN JOSE N° 083	MERLO
011	VAISVILAS SASSONE MARIA SALCEDO GLADYS MABEL DELGADO OMAR OSVALDO	09/10/1965 09/10/2003	VAISVILAS (FLIA)	VICTOR HUGO S/N°	LIBERTAD
013	VALLEJOS CATALINA	31/01/1972 31/01/2004	VALLEJOS (FLIA)	TACUARI N° 285	MERLO
029	COLMAN HECTOR RELGLIATI MIGUEL ANGEL	07/03/1952 07/03/1952	COLMAN MARIA DEL CARMEN	V.LOZA N° 881	MERLO
034	GABALDON HERNANDEZ MARCIANA GABALDON JULIAN GABALDON CLAUDIO ANTONIO	25/01/1965 25/01/2003	GABALDON (FLIA)	SUR MER N° 246	LIBERTAD
035	MAGALLETUI VELAZCO JUANA MAGALLETUI ROMAN RAMIREZ MARIO MAGDALENA MAGALLETUI RAMON MAGALLETUI RAMON	25/05/1959 25/05/2003	MAGALLETUI (FLIA)	AV.ARGENTINA N° 1950	MERLO
039	TABERNA DEL RIO AURORA TABERNA CARLOS	27/05/1965 27/05/2003	TABERNA (FLIA)	SAN MARTÍN Y COLÓN	PASO DEL REY
025	N.N	12/06/1985 12/06/1996	HIDALGO HIRENE	POSADAS N° 2574	ITUZAINGÓ
022	GONZALEZ DELIA VIRGINIA GONZALEZ OMAR GUILLERMO GONZALEZ SILVIA GRACIELA GONZALEZ OMAR GONZALEZ GREGORIO	23/02/1952 28/02/1988	GONZALEZ GREGORIO	CARPINTERO S/N°	MORON
UBICACIÓN GENERAL I	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
005	SANTAMARIA FRANCISCO CANMILLERI ROSA	16/07/1966 16/07/2004	SANTAMARIA (FLIA)	-----	-----
006	PINO FRANCISCO MANUEL	10/07/1966 10/07/2004	PINO (FLIA)	12 DE FEBRERO N° 512	MERLO
010	SARPA ALFREDO JOSE	19/11/1966 19/11/2004	SARPA (FLIA)	LOS PATOS N° 916	MERLO
012	SANCHEZ FELIX SANCHEZ ISMAEL	04/01/1967 04/01/2005	SANCHEZ FELIX	AV.ARGENTINA Y MONROE	MERLO
019	MITACEK JOSE MULLER VICTORIA MITACEK ESTEBAN	27/01/1966 27/01/2004	MITACEK ESTEBAN	INDEPENDENCIA AN° 3404	MERLO
038	CABRERA CORINA	19/04/1967 19/04/2005	CABRERA (FLIA)	SALADO S/N°	MERLO
031	ETCHART OEDRO RAUL MANGO FORTUNATO MANGO RAVER DOLORES	10/05/1976 08/05/2007	ETCHART AURORA	DORREGO N° 336	MERLO
035	ANFUSO MAZZURCO PROSPERA PRIVITERA JOSEFA	21/04/1952 21/04/1989	ANFUSO SALVADOR	ANDALGALA Y RATTI	ITUZAIGO

021	TIERNO MARIA FILOMENA	12/08/1942 10/09/1993	TIERNO EMILIO	LA AMISTAD S/Nº	PONTEVEDRA
023	PEÑAFLORES CLAUDIO JESUS	26/01/1952 26/01/1985	PEÑAFLORES MIGUEL ANTONIO	MANSILLA Nº 980	ITUZAINGÓ
029	SIN FALLECIDO	14/07/1951 14/07/2014	SUTA	SULLIVAN Nº 510	MERLO

ago. 26 v. ago. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1**Del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen Nº 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-03/2024 Nomenclatura Catastral: VI, W, Ch. 184, Mz. 184-d, Pc. 3 - Ptda. 113-34.003-Chaco nº 356-Punta Alta. RIVERO Osvaldo Cayetano, ROSSO Santiago y RIVERO Carlos Alberto.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

ago. 27 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

POR 2 DÍAS - Expediente 4121-3767/2024. La Municipalidad de Zárate, a través de la página web www.adrianmercado.com.ar, se realizará remate por subasta pública sobre bienes remanentes conforme la Ordenanza Nº 5112 y el Decreto Nº 366 del 16 de mayo de 2024, según siguiente detalle: Nº 1 Nº Inv. 11576 Fiat Ducato Familiar Dom. BRC933 Mod. 1998; Nº 2 Nº Inv. 28683 Fiat Ducato Dom. OFG712 Mod. 2014; Nº 3 Nº Inv. 1257 Ford F150 Dom. VZT107 Mod. 1993; Nº 4 Nº Inv. 22731 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KEM 266 Mod. 2011; Nº 5 Nº Inv. 23915 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 349 Mod. 2012; Nº 6 Nº Inv. 23918 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 354 Mod. 2012; Nº 7 Nº Inv. 23920 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 356 Mod. 2012; Nº 8 Nº Inv. 23921 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 357 Mod. 2012; Nº 9 Nº Inv. 23922 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 358 Mod. 2012; Nº 10 Nº Inv. 23923 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 359 Mod. 2012; Nº 11 Nº Inv. 23925 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KZL 281 Mod. 2012; Nº 12 Nº Inv. 22732 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KEM 270 Mod. 2011; Nº 13 Nº Inv. 22733 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KEM 271 Mod. 2011; Nº 14 Nº Inv. 23913 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 347 Mod. 2012; Nº 15 Nº Inv. 23919 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KXV 355 Mod. 2012; Nº 16 Nº Inv. 23926 Ford Ranger DC 4X2 Dom. KZL 282 Mod. 2012; Nº 17 Nº Inv. 19864 Peugeot Boxer 270 Dom. DJJ 321 Mod. 2000; Nº 18 Nº Inv. 21563 Renault Kangoo Express Dom. EUM 574 Mod. 2005; Nº 19 Nº Inv. 21558 Renault Kangoo Express Dom. EUM 575 Mod. 2005; Nº 20 Nº Inv. 21568 Renault Kangoo Express Dom. EUM 578 Mod. 2005; Nº 21 Nº Inv. 21559 Renault Master 2.8 Dom. EVD 187 Mod. 2005; Nº 22 Nº Inv. 33627 Toyota Corolla XLI 1.8 Dom. JHQ 893 Mod. 2010; Nº 23 Nº Inv. 33628 Toyota Corolla XLI 1.8 Dom. JHQ 894 Mod. 2010; Nº 24 Nº Inv. 33629 Toyota Corolla XLI 1.8 Dom. JHQ 895 Mod. 2010; Nº 25 Nº Inv. 26644 Toyota Corolla XLI 1.8 Dom. JIG 114 Mod. 2010; Nº 26 Nº Inv. 26645 Toyota Corolla XLI 1.8 Dom. JIG 127 Mod. 2010; Nº 27 Nº Inv. 26646 Toyota Corolla XLI 1.8 Dom. JJH 784 Mod. 2010; Nº 28 Nº Inv. 20604 Toyota Hilux 4X4 Dom. ERE 016 Mod. 2004; Nº 29 Nº Inv. 20605 Toyota Hilux 4X4 Dom. ERJ 560 Mod. 2004; Nº 30 Nº Inv. 22785 Volkswagen Voyage 1.6 Dom. KRY 134 Mod. 2011; Nº 31 Nº Inv. 22782 Volkswagen Voyage 1.6 Dom. KDL 038 Mod. 2011; Nº 32 Nº Inv. 22783 Volkswagen Voyage 1.6 Dom. KDL 039 Mod. 2011; Nº 33 Nº Inv. 22784 Volkswagen Voyage 1.6 Dom. KDL 041 Mod. 2011; Nº 34 Nº Inv. 31523 Fiat Fiorino Fire Dom. FGK 928 Mod. 2005; Nº 35 Nº Inv. 36706 Peugeot Partner Dom. KBL 660 Mod. 2011; intervendrá como profesional un martillero público matriculado en el Colegio de Martilleros de Zárate-Campana a designar, conforme convenio vigente con el Municipio de Zárate, para Adrián Mercado Subastas S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71803361-2); la cual será formalmente incorporada en su oportunidad al Expediente Nº 4121-3767/2024 para constancia. Se establecen como días de visitas para tomar conocimiento de los bienes y su estado: días 11 y 12 de Septiembre de 2024, de 10 a 16 horas, en las dependencias del Corralón Municipal, sito en calle Perú y Juan B. Justo de la ciudad de Zárate (tel. 11-24093887). Ordenanza Municipal Nº 5112. Decreto Municipal Nº 366/2024. Expediente Nº 4121-3767/2024.

Axel Cantlon, Apoderado.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carolina Muzzilli 581, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección D, Manzana 40, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-116056-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3660, año 1970, a nombre de ANTONIO FERREIRA PINHAO y FILOMENA LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Unamuno 1274, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 66, Parcela 3, Partida

inmobiliaria 063-158327-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37201 a nombre de PABLA TALAVERA y ALFREDO FARIAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 699, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 132, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-079728-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 63875 a nombre de DUARTE BOGARIN DALMIRO y ANTELO OMAR AURELIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 27 v. ago. 29

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- 2147-C-58-1-36/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 15; Mz. 15 B; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Av. Presidente Perón N° 120 de la localidad y partido de Las Flores (058). Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VELAZCO, Vicente.

2- 2147-C-63-1-4/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. A; Mz. 109; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Filardi N° 771 de la localidad de Banfield, del partido de Lomas de Zamora (063). Titular/es de Dominio: CAMINO GOMEZ, Isolino.

Ariel Trovero, Director.

ago. 28 v. ago. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de agosto de 2024. RESO-2024-15913-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27438044-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BOLLANI RICARDO DANIEL. Visto el EX-2024-27438044-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ricardo Daniel Bollani, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2024, al docente Ricardo Daniel Bollani, DNI 16.273.547, Clase 1963, Foja 449032, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 463, Profesor titular interino con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 463, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 19, y Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 466, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 19, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de agosto de 2024. RESO-2024-15999-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26516516-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TORREIRO MARÍA MARTA. Visto el EX-2024-26516516-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Marta Torreiro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2024, a la agente María Marta Torreiro, DNI 21.760.956, Clase 1970, Foja 483571, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de

labor, en el Consejo Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la de N° 701 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 21 de agosto de 2024. RESO-2024-15979-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27440680-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CAVALLERO ALEJANDRA MÓNICA. Visto el EX-2024-27440680-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra Mónica Cavallero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de junio de 2024, a la docente Alejandra Mónica Cavallero, DNI 16.321.626 Clase 1963, Foja 385450, Preceptora titular, con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 2da categoría, y preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de agosto de 2024. RESO-2024-16031-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27776033-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CABRAL, ROSA ANALÍA. Visto el EX-2024-27776033-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rosa Analía Cabral, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de julio de 2024, a la docente Rosa Analía Cabral, DNI 24.927.728, Clase 1976, Profesora titular interina con cuatro (4), Profesora suplente con cinco (5) y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos del distrito de Balcarce. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 21 de agosto de 2024. RESO-2024-15978-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27442180-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GAUDINO, MIRIAM NORA. Visto el EX-2024-27442180-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miriam Nora Gaudino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de julio de 2024, a la docente Miriam Nora Gaudino, DNI 16.051.806, Clase 1962, Foja 423524, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 33, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 88, todos los establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la

liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de agosto de 2024. RESO-2024-16002-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27216818-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - KLETZEL CLAUDIA NOEMÍ. Visto el EX-2024-27216818-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Noemí Kletzel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de julio de 2024, a la docente Claudia Noemí Kletzel, DNI 22.902.146, Clase 1973, Foja 484826, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Adolfo Alsina, con prestación de servicios en el Centro de Educación Complementario N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de agosto de 2024. RESO-2024-16042-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28179369-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - EBERLE JUAN CARLOS. Visto el EX-2024-28179369-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Carlos Eberle, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de junio de 2024, al docente Juan Carlos Eberle, DNI 27.145.241, Clase 1979, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 89 del Partido de La Costa. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de agosto de 2024. RESO-2024-16032-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26786299-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARCIA RAÚL ABELARDO. Visto el EX-2024-26786299-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Raúl Abelardo García, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de julio de 2024, al docente Raúl Abelardo GARCIA, DNI 10.455.829, Clase 1952, Profesor titular con cinco (5) módulos semanales y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Punta Indio. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de agosto de 2024. RESO-2024-15976-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51044550-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- AGÜERO CARLOS. Visto el EX-2023-51044550-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Agüero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, EL Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de enero de 2020, al agente Carlos AGÜERO, DNI 12.639.911, Clase 1958, quien revistaba en Planta Temporal - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio – Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, quien fue designado mediante RESFC-2018-5197-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 35 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de agosto de 2024. RESO-2024-16041-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26087556-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GONZALEZ VIRGINIA MÓNICA HERMINIA. Visto el EX-2024-26087556-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Virginia Mónica Herminia Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2024, a la docente Virginia Mónica Herminia Gonzalez, DNI 11.328.427, Clase 1954, Foja 342769, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de agosto de 2024 RESO-2024-16030-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26780518-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BALVUENA, LUISA OTILIA. Visto el EX-2024-26780518-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Luisa Otilia Balvuen, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2024 a la agente Luisa Otilia Balvuen, DNI 13.442.010, Clase 1959, Foja 342206, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 32 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de agosto de 2024 RESO-2024-15940-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27791280-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEREIRA ILIANA VERÓNICA. Visto el EX-2024-27791280-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Iliana Verónica Pereira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de junio de 2024, a la docente Iliana Verónica Pereira, DNI 23.113.879, Clase 1973, Profesora provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 427 y Profesora provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de agosto de 2024 RESO-2024-15938-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26788536-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GUERREIRO CRISTINA BEATRIZ. Visto el EX-2024-26788536-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cristina Beatriz Guerreiro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2024, a la docente Cristina Beatriz Guerreiro, DNI 10.366.206, Clase 1952, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, todos los establecimientos del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de agosto de 2024 RESO-2024-16005-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28175626-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CUCHARELLO, OMAR ALFREDO. Visto el EX-2024-28175626-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Omar Alfredo Cucharello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2024, al docente Omar Alfredo Cucharello, DNI 7.789.865, Clase 1948, Subjefe de Área Titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica